

# DEFENSA & JUSTICIA

Revista institucional

EDICIÓN ESPECIAL



DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
Ecuador

SAMBLEA NACIONAL

## JUSTICIA ABIERTA:

Nueva era en la  
Defensoría Pública

**Ricardo Morales Vela,**  
Defensor Público General,  
apuesta a la **transformación**  
de la **justicia**

DICIEMBRE 2024

# SERVICIOS LEGALES **GRATUITOS**



**VÍCTIMAS**



**PENAL**



**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



**MOVILIDAD HUMANA**



**ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY**



**PENITENCIARIO**



**LABORAL**



**INQUILINATO**



**GARANTÍAS JURISDICCIONALES**



[www.defensoria.gob.ec](http://www.defensoria.gob.ec)

# ÍNDICE

08



**RICARDO  
MORALES  
VELA:**

“MI COMPROMISO ES  
DESEMPEÑAR EL ROL  
DE DEFENSOR PÚBLICO  
GENERAL CON LA MÁXIMA  
INTEGRIDAD, DEDICACIÓN Y  
PROFESIONALISMO”

**PRINCIPALES LOGROS**  
JULIO-DICIEMBRE 2024



12

10



JUSTICIA  
ABIERTA,  
NUEVA ERA EN LA  
DEFENSORÍA PÚBLICA

**UNA MIRADA REGIONAL DE  
LA JUSTICIA ABIERTA EN LAS  
DEFENSORÍAS PÚBLICAS**

**Autores:** PhD. Álvaro  
Herrero y  
Sociol. Paula  
Salazar  
Uribe



14

17



**LA RUTA DE LOS DERECHOS: PROTECCIÓN AL ALCANCE DE TODAS Y TODOS**

**Autora:** Mgtr. Camila Cely Peña

20



**MOVILIDAD HUMANA: UNA VISIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS**

**Autor:** Mgtr. Cristian Abad Palacios

26



**TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN**

**Autor:** Dr. Ricardo Morales Vela

**FORTALECIMIENTO Y DESMITIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Autor:** Mgtr. Henry Masabanda Bolaños



39

**20 DE OCTUBRE, DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO ECUATORIANO**



43

**DEFENSORÍA PÚBLICA EN ACCIÓN**



47

30



**TRANSPARENCIA,  
ÉTICA E INTEGRIDAD:  
PRINCIPIOS  
FUNDAMENTALES PARA  
FORTALECER LA GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Autor:** PhD. Mauricio Torres  
Maldonado

33



**EL CRIMEN  
ORGANIZADO Y  
LA CORRUPCIÓN DEL  
SECTOR PRIVADO**

**Autor:** Dr. Daniel Pontón Cevallos

36



**LA  
MEDIACIÓN,  
MECANISMO  
ALTERNATIVO  
PARA LA SOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS Y LA  
PROMOCIÓN DE LA CULTURA  
DE PAZ. APROXIMACIÓN  
CONCEPTUAL**

**Autor:** Mgtr. Humberto Salazar  
Estacio

**EN MEDIOS**



52

**EN TU  
DEFENSA**



54

## **NOTA DEL EDITOR**

La edición especial de la revista Defensa y Justicia destaca la nueva visión de la administración que asumió desde el 1 de julio de 2024, con el propósito de recuperar la institucionalidad, aplicar la política de Justicia Abierta en la Defensoría Pública e impulsar proyectos que transformen y mejoren el sistema de justicia en el país.

La revista recopila artículos esenciales para la comprensión, impacto y evolución de aspectos trascendentales en nuestra sociedad. Cada tema que se aborda refleja el compromiso con la transformación de la justicia, la transparencia y la necesidad de mejorar el servicio público en beneficio de la ciudadanía.

**“Una mirada regional de la Justicia Abierta en las defensorías públicas”**, de la autoría de Álvaro Herrero y Paula Uribe, destaca que la justicia debe ser participativa, transparente y colaborativa y que, en la región, ya existen algunos ejemplos de su aplicación con iniciativas de escasa complejidad y alto rendimiento, en términos de imagen pública e impacto en la calidad institucional.

**“La Ruta de los Derechos: protección al alcance de todas y todos”**, artículo de Camila Cely, resalta esta iniciativa que busca llevar servicios legales gratuitos y protección social a comunidades alejadas y vulnerables mediante un modelo itinerante. El proyecto demuestra cómo la cooperación interinstitucional, entre la Defensoría Pública y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), puede acercar la justicia a quienes más lo necesitan.

**“Movilidad Humana: una visión integral para la protección de derechos”**, enfoque de Cristian Abad, recalca el papel de la Defensoría Pública, institución que brinda asesoría y patrocinio legal gratuito a las personas en movilidad humana irregular, que pretenden normalizar su situación migratoria. En ese contexto, la Defensoría Pública llevó procesos en los que fue necesario activar garantías jurisdiccionales e, incluso, llegaron a generar jurisprudencia vinculante en la Corte Constitucional.

**“Transformación de la Justicia a través de la Educación”**, desde la propuesta del Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, es una meta institucional que tiene el objetivo de crear un Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales para la formación especializada y continua de jueces, fiscales, defensores públicos y otros actores del sistema de justicia. La especialización coadyuvará al mejoramiento en la eficiencia judicial, transparencia y confianza ciudadana, transformación cultural y ética en el ejercicio judicial.

**“Transparencia, Ética e Integridad: principios fundamentales para fortalecer la gestión pública”**, de autoría del Contralor del Estado, Mauricio Torres, pone énfasis en la necesidad de afianzar la integridad en el sector público como un elemento clave para combatir la corrupción. Además, señala que es fundamental la implementación de la ética y un sistema de integridad pública, que elimine prácticas arbitrarias, el abuso e impunidad para contribuir a una administración pública eficiente, íntegra y transparente.

**“El Crimen Organizado y la Corrupción del sector privado”**, artículo de Daniel Pontón, refiere el papel del sector privado en las dinámicas de corrupción y cómo la complicidad entre actores públicos y privados afecta el funcionamiento del sistema. Desde esa realidad, propone visibilizar y combatir estas prácticas mediante el establecimiento de mecanismos que sancionan tanto a los corruptos como a los corruptores.

**“La Mediación, mecanismo alternativo para la solución de conflictos y la promoción de la cultura de paz. Aproximación conceptual”**, escrito por Humberto Salazar, explica cómo la sociedad construye sus acuerdos frente al presente y futuro y, también, cómo procesa sus diferencias, identificando si en las respuestas a los conflictos prevalece la tendencia por la convivencia pacífica o si, por el contrario, surge el enfrentamiento irracional, que termina por desincentivar cualquier esfuerzo de cambio. El diálogo social es una herramienta valorada y aceptada.

**“Fortalecimiento y Desmitificación de los métodos alternativos de solución de conflictos”**, artículo de Henry Masabanda, sostiene que, frente a la severa crisis judicial, es primordial emprender un proceso de reformas necesarias para impulsar y fortalecer los métodos alternativos de solución de conflictos. Si se enfoca en una propuesta innovadora, de seguro, permitirá a los justiciables alcanzar la realización de sus legítimos intereses.

Queremos que esta edición especial llegue a sus manos para su conocimiento, análisis, reflexión y, sobre todo, con la esperanza de que es posible aunar esfuerzos para innovar la administración pública, transformar la justicia y aportar para el progreso integral de nuestro querido Ecuador.

#### DIRECTOR EDITORIAL

*Dr. Ricardo Morales Vela*

**Defensor Público General**

#### CONSEJO EDITORIAL

*Mgtr. Wendy Moncayo Salgado*

**Coordinadora General de Gestión**

*Dra. Rocío Játiva Moncayo*

**Directora de la Escuela Defensorial**

*Dr. Juan Carlos Merizalde*

**Director de Consultorios Jurídicos**

#### EDITORA

*Lic. Mayra Clavijo Moreno*

**Directora de Comunicación Social**

#### CORRECCIÓN DE ESTILO

*Mgtr. Lilibian Mejía*

#### DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

*Ing. Yessenia Flores Villarreal*

#### FOTOGRAFÍA

*Ing. Xavier Camacho Guerrero*

*Ing. Diego Pastillo Chachalo*

*Publicación académica e institucional de  
la Defensoría Pública del Ecuador que  
difunde investigaciones y experiencias en  
el ámbito del derecho y la justicia.*

#### CÓDIGO ISSN

1390-9606 / Digital

1390-8707 / Impresa

# RICARDO MORALES VELA:

## “MI COMPROMISO ES DESEMPEÑAR EL ROL DE DEFENSOR PÚBLICO GENERAL CON LA MÁXIMA INTEGRIDAD, DEDICACIÓN Y PROFESIONALISMO”

El 1 de julio de 2024, la Asamblea Nacional del Ecuador posesionó a Ricardo Morales Vela como Defensor Público General.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realizó la designación el 26 de junio de 2024, para el periodo 2024-2030, luego de ganar el concurso público de oposición y méritos, que incluyó etapas de veeduría e impugnación ciudadana.



\*Quienes disfrutamos una vida en el sector judicial, recordamos, con gratitud y alegría, cada paso que dimos, sobre todo, conocer mucha gente y atender a la ciudadanía con empatía y ética.

Los veintiocho años transcurridos en esta experiencia judicial no debilitaron ni disminuyen la esperanza de soñar con una administración distinta, sin manchas, con sus falencias, pero independiente. Y ese es el espacio que nos queda: transformar a la justicia a lo grande, a lo sublime, con una sociedad que se sienta con seguridad jurídica.

**HOY, 1 DE JULIO DE 2024, ES UN GRAN HONOR Y UNA PROFUNDA RESPONSABILIDAD ASUMIR EL CARGO DE DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO, DESPUÉS DE UN PROCESO COMPLICADO DONDE PARTICIPAMOS 54 POSTULANTES, CONCURSO EN EL QUE, AL FINAL, PRIMÓ LA PROBIDAD, EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE QUIEN, A PARTIR DE ESTE DÍA, ESTARÁ AL FRENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, ENTIDAD QUE, ENHORABUENA, RECOBRA SU INSTITUCIONALIDAD.**

Agradezco a Dios y comprometo mi palabra, ante él y ante todos los ecuatorianos, para desempeñar este rol con la máxima integridad, dedicación y profesionalismo.

Como he descrito, soy un funcionario de carrera, con perfil técnico jurídico. En el sector justicia comencé como ayudante judicial, pero, gracias a la confianza y alto desempeño en las funciones encomendadas, he sido asesor de varios presidentes de la Corte Nacional de Justicia, subsecretario de rehabilitación social, experto en la Comisión de Pacificación y Defensor Público, encargado, durante cinco meses. Desde esa instancia, y como coordinador nacional, promoví la creación y aprobación de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y de la Escuela Defensorial. De ahí que conozco la institución, su misión y su visión en beneficio de los sectores vulnerables que requieren de una defensa legal gratuita.

La Defensoría Pública, como órgano autónomo de la Función Judicial, busca garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. Por lo tanto, es un pilar fundamental de la democracia y del Estado de derecho, así como una manifestación concreta del principio de igualdad ante la ley.

Estoy consciente de la realidad de la justicia del país y de los grandes desafíos que este cargo conlleva, pero también tengo la convicción de que, con el esfuerzo de todos, superaremos los obstáculos.

La gestión se basará en los siguientes ejes:

1. **Accesibilidad:** Para que los sectores vulnerables tengan acceso a los servicios sin barreras, promoviendo la inclusión y acercando la justicia a quienes más la necesitan.
2. **Transparencia:** Para asegurar que los procesos sean claros y comprensibles para todos.
3. **Eficiencia:** Para optimizar los recursos, mejorar los servicios y garantizar que cada persona reciba la atención adecuada, en el menor tiempo posible.

4. **Formación continua:** Para que los profesionales estén al día con los últimos avances y mejores prácticas en el ámbito legal. La Escuela Defensorial, que nació con mi impulso, tiene que fortalecerse y se harán las gestiones necesarias para la creación del Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales, con el fin de capacitar a defensores públicos, fiscales, jueces, ayudantes judiciales y secretarios.

5. **Colaboración:** Para fortalecer la labor y ampliar el alcance del servicio con la cooperación de otras instituciones y organizaciones nacionales, internacionales y de la sociedad civil.

Desde el primer día, trabajaré para sembrar un presente y futuro en el que la Defensoría Pública sea reconocida y valorada por su contribución a la justicia social. Un futuro en el que podamos decir, con orgullo, que ninguna persona vulnerable se ha quedado sin defensa por falta de recursos. Trabajaré para hacer de esta visión una realidad y asegurar que cada individuo reciba una defensa justa y digna.

**CON PROFUNDO RESPETO, REITERO MI COMPROMISO CON ESTE CARGO Y CON LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA E IGUALDAD. ESTOY AQUÍ PARA SERVIR, PARA SERVIR BIEN, TAL COMO REZA EL MANDATO DIVINO, Y PARA ASEGURAR QUE CADA VOZ SEA ESCUCHADA Y CADA DERECHO SEA RESPETADO.**

Asumo esta responsabilidad con las manos limpias, con la transparencia que caracteriza mi vida y mi trayectoria, con un legado de principios y valores que me dejaron mis padres, el ejemplo que día a día doy a mis hijos, el afecto y solidaridad de mis hermanos y demás familiares, así como el apoyo de valiosas amistades.

**ESTOY LISTO, DE MANERA ÍNTEGRA, PARA COMENZAR ESTE IMPORTANTE TRABAJO Y ENFRENTAR LOS DESAFÍOS QUE NOS ESPERAN, EN ARAS DE QUE ECUADOR VUELVA A RECUPERAR LA PAZ Y LA SENDA DEL PROGRESO.**

\*Resumen del discurso de posesión ante la Asamblea Nacional

# JUSTICIA ABIERTA, NUEVA ERA EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA

El 12 de agosto de 2024, el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, anunció la implementación de la política de Justicia Abierta en la Defensoría Pública, como pilar fundamental de su gestión, que se basa en los ejes de transparencia, participación ciudadana y colaboración.



\*La Defensoría Pública adopta una visión renovada, con énfasis en los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración. La Justicia Abierta no solo mejora la confianza pública en las instituciones, sino que, también, asegura que las prácticas sean accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos.

La nueva gestión en la Defensoría Pública está comprometida con una visión innovadora para transformar la forma en que ofrecemos nuestros servicios. Esto incluye la implementación de estrategias que promuevan una mayor apertura de los procesos, mejora continua de las herramientas tecnológicas y colaboración activa con la comunidad.

La Justicia Abierta consta en el Código Orgánico de la Función Judicial, tiene sustento supranacional y forma parte de las estrategias recomendadas universalmente para el fortalecimiento del Estado de Derecho, como pilar de los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

**ESTA POLÍTICA PROCURA UN SISTEMA DE JUSTICIA MÁS ACCESIBLE, EL USUARIO ES EL EJE CENTRAL, BUSCA EL ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y SE SUSTENTA EN TRES PRINCIPIOS: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLABORACIÓN.**

**Transparencia** para garantizar el derecho de acceso a la gestión de la Defensoría Pública, rendición de cuentas, probidad e integridad de las actuaciones de los defensores públicos y funcionarios administrativos.

Para ello, por ejemplo, proponemos una plataforma institucional que permita tener data real de las actuaciones defensoriales. Además, que posibilite al usuario acceder a la información y estado de su causa.

Es decir, un instrumento participativo donde organizaciones, ciudadanía y usuarios accedan a información clara sobre estadísticas, política institucional, presupuestos, contratos y servicios.

Esto implica la creación de un plan estratégico de identificación de riesgos y prevención de la corrupción, un portal que permita identificar los conflictos de interés de los servidores de la institución, así como la promoción de la ética e integridad judicial por medio de un plan estructurado, con la cooperación internacional para defensores públicos y abogados.

De igual manera, se desarrollarán programas de acceso a la justicia y promoción de derechos a los sectores más vulnerables y excluidos, como con las comunidades indígenas, para capacitar a sus autoridades en justicia ordinaria e indígena y en cómo activar los mecanismos en defensa de sus derechos.

La estrategia también contempla el fortalecimiento de atención al usuario, a través de todos los puntos de contacto (presencial y virtual), con información en línea sobre causas, así como ubicación de oficinas y agendamiento de entrevistas con el defensor asignado. En este aspecto, también se activarán defensorías internacionales para la atención a migrantes.

**Participación ciudadana** para canalizar el aporte de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la ejecución de la política judicial de la Defensoría Pública, para que responda a la realidad mediante el diálogo, seguimiento y evaluación.

Un ejemplo es la creación de la Unidad Defensorial contra el Crimen Organizado y la Corrupción, que actúa de forma articulada con la Unidad Judicial y las Fiscalías Especializadas, con el aporte de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Colaboración** para involucrar a los demás órganos del sistema de justicia y a otros actores de la sociedad, tanto del ámbito público, como del privado, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y proyectos propios de la Función Judicial y, en particular, de la Defensoría Pública, con el fin de alcanzar un servicio de justicia de calidad, por medio de convenios, cooperación y alianzas.

En este marco, se procurará la reactivación de la Comisión Mixta Nacional de Acceso a Justicia, que integran la Defensoría Pública, la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de monitorear, identificar problemas estructurales en la atención a las víctimas y grupos vulnerables, además, tomar acciones que permitan solventar los problemas y atender a quienes más lo necesitan.

\*Intervención del Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, en la reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur, en Quito, con la presencia de autoridades del Estado, representantes de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, academia, personal administrativo y misional de la Defensoría Pública.

# PRINCIPALES LOGROS

## JULIO - DICIEMBRE 2024



En el periodo de julio a diciembre de 2024, la administración de la Defensoría Pública trabajó en fortalecer la institucionalidad, implementar la política integral de Justicia Abierta e impulsar proyectos para mejorar el derecho de acceso a la justicia a la ciudadanía.

- **Institucionalidad**

La gestión inició con la implementación de un conjunto de acciones para optimizar los servicios legales gratuitos que ofrece la institución y promover la integridad pública.

- **Justicia Abierta**

La Justicia Abierta es una política que contempla normas, capacidades y acciones institucionales de acuerdo

con los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración para recuperar la confianza en el sistema de justicia.

La institución estableció como metas principales: la lucha y prevención de la corrupción, el fortalecimiento de las capacidades de defensores públicos, el acceso a la justicia, el uso de nuevas tecnologías y la promoción de derechos.

- **Acceso a la justicia en cifras**

En los primeros cinco meses de gestión, la nueva administración atendió más de 160 mil solicitudes ciudadanas, entre asesorías y patrocinios, en temas de Familia,

Niñez y Adolescencia; Víctimas; Garantías Jurisdiccionales; Laboral; Inquilinato; Movilidad Humana; Penal; Adolescentes en Conflicto con la Ley y Beneficios Penitenciarios.

- **Lucha contra la corrupción**

Un hito importante fue la creación de la Oficina Defensorial Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado (OFIDECO), como un avance trascendental en la lucha contra estos flagelos, para que los casos más complejos cuenten con defensores públicos altamente especializados. En colaboración con la Embajada de Estados Unidos, es un paso firme en la defensa de los derechos de las personas vulnerables ante estos delitos.

- **Comité de Ética**

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, asumió la presidencia del primer Comité de Ética e Integridad de la Función Judicial, responsable de disponer lineamientos éticos, promover la transparencia, prevenir la corrupción y fortalecer la integridad en las funciones administrativas y jurisdiccionales.

- **Ruta de los Derechos**

Proyecto prioritario que acerca los servicios legales gratuitos de la Defensoría Pública a los rincones más remotos del país. En las unidades móviles, que funcionan como oficinas, se atiende a miles de personas que, de otra manera, no tendrían acceso a una defensa legal gratuita.

Desde el 26 de julio de 2024, la Ruta de los Derechos recorrió 11 provincias: Pichincha, Manabí, Guayas, El Oro, Azuay, Chimborazo, Loja, Orellana, Sucumbíos, Imbabura y Carchi; 35 cantones y 57 sectores rurales y urbanos.

En colaboración con organismos internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se ampliará la capacidad y, hasta 2026, se contará con tres unidades más para fortalecer el proyecto.

- **Defensorías públicas internacionales**

En la hoja de ruta está la creación de defensorías públicas internacionales para complementar el proyecto Justicia Lejos de Casa, servicio que se reestructuró para que el formulario que se aloja en la página [www.defensoria.gob.ec](http://www.defensoria.gob.ec) sea más amigable y la Defensoría Pública ofrezca atención virtual, asesore y, de ser necesario, patrocine a los ecuatorianos en el exterior o personas que tengan temas pendientes en territorio nacional. El objetivo se logrará a través de convenios con defensorías públicas de otros países.

- **Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales**

Una de las prioridades es fortalecer la Escuela Defensorial y dar paso a la creación del Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales, un centro de formación que garantizará que los actores del sistema judicial: defensores públicos, jueces, fiscales, asistentes judiciales y secretarios se especialicen para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Este es un gran reto, pero es fundamental para asegurar una administración de justicia de calidad, especializada y con vocación de servicio.

- **Inclusión e interculturalidad**

Un enfoque clave para que los pueblos y nacionalidades indígenas tengan acceso real y efectivo a la justicia, por medio de promoción de derechos y capacitación a los defensores públicos, con el fin de garantizar que el sistema respete la inclusión y la diversidad cultural.

- **Categorización y homologación**

Como un hecho sin precedentes, se instalaron mesas técnicas con el Consejo de la Judicatura para la categorización y progresiva homologación salarial de los defensores públicos, que es un anhelo del personal misional desde la creación de la institución.

- **Presencia internacional**

La Defensoría Pública tuvo una activa participación en foros internacionales y organismos regionales.

- **España**

En España estuvo presente en el encuentro de Justicia Digital Inclusiva, que contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo que financiará los proyectos que planteó la nueva administración.

- **Costa Rica**

El Defensor Público General fue nombrado Consejero y Fiscalizador de Cuentas de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (Aidef), durante la Asamblea General de este organismo regional.

- **Colombia**

En Cartagena de Indias participó en el Precongreso Mundial de Niñas, Niños y Adolescentes donde suscribió la Declaración de Cartagena 2024: “Hacia una Justicia centrada en los Derechos de la Niñez en América Latina”.

- **Guatemala**

En ciudad de Guatemala asistió al cierre del proyecto “Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en América Latina y el Caribe” que contó con la presencia de representantes de Ecuador, Guatemala, Honduras y Perú.



# UNA MIRADA REGIONAL DE LA JUSTICIA ABIERTA EN LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS

---



**PhD. Álvaro Herrero y  
Sociol. Paula Uribe Salazar**

Integrantes de la Coordinación  
Ejecutiva de la Red Internacional  
de Justicia Abierta

## Sobre el paradigma de Justicia Abierta

En ediciones anteriores de esta revista ya se discutió mucho el concepto de Justicia Abierta. En resumen, consiste en que la justicia debe ser participativa, transparente y colaborativa. Bajo esos tres pilares se agrupan otros principios como rendición de cuentas, integridad, acceso a información pública, entre otros. Esto se aplica tanto a la administración de justicia en sí misma, es decir a la forma en que los tribunales funcionan, así como al trabajo de magistrados, fiscales y defensores, como a la institución judicial, entendida en un sentido amplio, que incluye a las áreas responsables de administración, recursos humanos, presupuesto, selección y remoción de magistrados, disciplina, entre otras.

En este marco, la Justicia Abierta consiste en la aplicación de un ambicioso “macroestándar” de calidad institucional en todo el ecosistema judicial, por el cual se fomentan prácticas participativas, se trabaja de manera abierta y transparente, se publican datos, se rinde cuentas a la ciudadanía y a los usuarios y se generan espacios colaborativos, primero, hacia adentro, desafiando los silos institucionales y, luego, hacia fuera, articulando con la academia, la sociedad civil y el sector privado.

## La Justicia Abierta en la Defensa Pública

Bajo la premisa de que la Justicia Abierta se debe aplicar a todo el abanico de instituciones del poder judicial, resulta obvio que la defensa pública tiene un rol importantísimo que cumplir en la promoción de los principios que se citaron, en todo el entramado institucional bajo su órbita.

**EN VISTA DE QUE LA JUSTICIA ABIERTA ES UNA AGENDA CRECIENTE -Y EN RÁPIDA EXPANSIÓN-, CON FRECUENCIA, DENTRO DEL PODER JUDICIAL, SON LAS CORTES SUPREMAS O CONSEJOS DE LA JUDICATURA QUIENES LA IMPULSAN. SIN EMBARGO, CADA VEZ SE OBSERVA, CON MAYOR ASIDUIDAD, CÓMO LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS EN LATINOAMÉRICA VAN, DE MANERA GRADUAL, ASUMIENDO UN LIDERAZGO Y DEFINIENDO SUS PROPIAS INICIATIVAS DE JUSTICIA ABIERTA, ADECUADAS A SUS ESPECIFICIDADES INSTITUCIONALES.**

¿Por qué es crucial que las defensorías públicas diseñen sus propias políticas de Justicia Abierta?

Primero, porque la transparencia del sistema judicial tiene un impacto directo en la imparcialidad, responsabilidad y confianza de la población en los servicios de representación legal, en especial para las poblaciones vulnerables y marginadas, y la defensa pública es una pieza clave de dicho sistema. En otras palabras, tiene la competencia de co-crear esa transparencia estructural. Se trata de un compromiso compartido con todas las otras cabezas de las instituciones judiciales.

Segundo, porque la Justicia Abierta contribuye a fomentar la confianza en la defensa pública, ya que al mostrar que su trabajo se lleva a cabo con transparencia, integridad y en el mejor interés de los acusados, la percepción ciudadana sobre su funcionamiento y legitimidad mejora y se reduce el escepticismo o desconfianza que suele primar en nuestra región. Cabe recordar que diversos estudios de opinión muestran que en casi todos los países de América Latina y el Caribe la confianza ciudadana en las instituciones judiciales tiende a ser excesivamente baja.

Tercero, porque la defensa pública tiene a su cargo una responsabilidad legal y simbólica de gran trascendencia:

la protección de los derechos de grupos vulnerables y desaventajados. La Justicia Abierta no se trata solo de buenas prácticas de calidad institucional, sino de servir mejor a la ciudadanía, de proteger los derechos fundamentales de la población y, en sentido más amplio, mantener y fortalecer el Estado de derecho. De esa forma, se contribuye a una gobernanza inclusiva, así como a una democracia sólida y respetuosa de los derechos fundamentales.

## Iniciativas de Justicia Abierta en defensorías públicas de la región

A efectos de ilustrar las posibles líneas de trabajo, a continuación se describen algunas de las diversas iniciativas de Justicia Abierta que se puede impulsar desde la Defensoría Pública.

El **lenguaje claro** es una herramienta de comunicación que busca que la información que generan las instituciones públicas, incluyendo al poder judicial, sea clara, concisa, directa y accesible para la ciudadanía que utiliza sus servicios. Su uso es en especial necesario en el ámbito judicial, donde tiende a ser técnico, cerrado y autorreferencial. El lenguaje claro es, además, un pilar transversal dentro de la Justicia Abierta, ya que garantiza el acceso igualitario a la justicia, facilita el acceso a la información y contribuye a una gestión judicial más eficiente.

En la región, es posible encontrar diversos ejemplos del uso del lenguaje claro en el ámbito judicial, por ejemplo, la Defensa Pública Penal de Chile asumió un compromiso de lenguaje claro, en el marco del Plan de Acción, ante la Alianza para el Gobierno Abierto, donde se propone implementar un programa de contenidos que permita que las personas, con sus distintas características (migrantes, jóvenes, pueblos originarios, personas privadas de libertad, minorías sexuales y personas con capacidades diferentes y ciudadanía en general), puedan conocer y exigir sus derechos en el ámbito penal<sup>1</sup>. Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa de Argentina forma parte de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro<sup>2</sup>.

Otro tema de la agenda de Justicia Abierta, donde las defensorías pueden avanzar con facilidad, es cumplir con sus obligaciones relativas al derecho de **Acceso a Información Pública** (AIP). La defensa pública es un sujeto obligado por las leyes de AIP y, en ese marco, tiene que desplegar acciones y políticas que aseguren su cumplimiento.

<sup>1</sup> <https://www.dpp.cl/eventos/detalle/justicia-abierta-ejes>

<sup>2</sup> <https://www.mpd.gov.ar>

El Ministerio Público de la Defensa de Argentina cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública<sup>3</sup> en la que, además de responder a los pedidos que realiza la ciudadanía, verifica el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva de la entidad, elabora estadísticas acerca de las respuestas a las solicitudes y realiza capacitaciones sobre el derecho de acceso a la información.

Las defensorías deben, también, promover mecanismos de **rendición de cuentas** para informar a la ciudadanía y a sus usuarios los resultados de su gestión. Este principio puede tomar forma de distintas maneras, como el uso de plataformas *online*, con visualizaciones que se orienten al ciudadano y con fácil acceso a información.

El Ministerio de la Defensa Pública de Paraguay tiene una plataforma virtual que se llama Defensa en Números<sup>4</sup> donde difunde información actualizada de la gestión de la defensoría, casos que atienden, temas y usuarios. En Brasil, la Defensa Pública de la Unión<sup>5</sup> divulga datos de gestión presupuestaria, administrativa, compras y contrataciones e indicadores de desempeño, en su página web.

La **participación ciudadana** es otra área fértil para el trabajo de las defensorías públicas. La Defensoría Penal Pública de Chile cuenta con un Consejo de la Sociedad Civil<sup>6</sup>, un espacio de participación consultiva donde representantes de organizaciones ciudadanas colaboran y aportan ideas para mejorar la gestión institucional. Asimismo, realiza consultas públicas para recoger opiniones sobre diferentes aspectos de su administración. También, promueve mecanismos de participación en línea, como encuestas y plataformas de interacción digital, para ampliar el acceso a la intervención de personas que no pueden asistir a actividades presenciales.

Por último, la creciente agenda de **datos abiertos** es una valiosa oportunidad para que las defensorías demuestren su compromiso con la transparencia. La Defensoría Pública de la Unión de Brasil<sup>7</sup> sigue una política de datos abiertos que promueve la transparencia y la participación ciudadana, alineada con la legislación brasileña de acceso a la información. A través de su portal, ofrece información financiera, contratos, recursos humanos y estadísticas de atención, en formatos reutilizables.

Por su parte, la Defensa Penal de Chile cuenta con una web denominada “Busca tus cifras”<sup>8</sup> donde publica, en formato abierto, datos de todos los ámbitos, desagregados por región, tipo de delito, género, edad, etnia, etc. y con visualizaciones interactivas que se orientan al público.

## Conclusión

**MÁS ALLÁ DE VALORACIONES CONCEPTUALES ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA ABIERTA, EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LOS DISTINTOS EJEMPLOS MUESTRAN QUE EN LA REGIÓN YA EXISTE UN COMPROMISO CON ESTA AGENDA. MUCHAS DE ESTAS INICIATIVAS SON DE ESCASA COMPLEJIDAD Y ALTO RENDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE IMAGEN PÚBLICA E IMPACTO EN LA CALIDAD INSTITUCIONAL.**

Resulta importante destacar que para avanzar con este tipo de agenda, hay dos recomendaciones centrales a tener en cuenta. La primera es de tipo institucional y consiste en enmarcar las iniciativas de Justicia Abierta en una política pública, que conste de un marco normativo que la respalde, presupuesto adecuado, plan de trabajo anual y recursos humanos necesarios, debidamente capacitado.

La segunda es de tipo operativo y conceptual a la vez. Cuando se habla de Justicia Abierta, el involucramiento de la sociedad civil es imprescindible. A tal fin, se debe encontrar espacios para realizar consultas periódicas con distinto tipo de organizaciones (sociales, colegios de abogados, academia, etc.) para colaborar en la identificación de prioridades, definir posibles soluciones, determinar oportunidades y colaborar en el monitoreo y evaluación de las eventuales iniciativas.

Por último, cabe tener en cuenta que en la región existen diversas comunidades de prácticas que generan y comparten conocimiento en materia de Justicia Abierta. Una es la Red Internacional de Justicia Abierta<sup>9</sup>, que trabaja intensamente con instituciones del poder judicial y ONGs. Otra es la Alianza para el Gobierno Abierto, que es líder a nivel mundial en Gobierno Abierto. Además, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo cuenta con valiosas herramientas y publicaciones. También, brinda apoyo técnico en todos los países de la región.

3 <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/nuestro-trabajo>

4 <https://www.mdp.gov.py/defensa-en-numeros/>

5 <https://www.dpu.def.br/transparencia>

6 <https://www.dpp.cl/pag/242/628>

7 <https://www.dpu.def.br/transparencia>

8 <https://www.dpp.cl/eventos/detalle/justicia-abierta-cifras>

9 <https://redjusticiaabierta.org/>



## LA RUTA DE LOS DERECHOS: PROTECCIÓN AL ALCANCE DE TODAS Y TODOS

---



*Mgtr. Camila Cely Peña*

Oficial a cargo de la Organización  
Internacional para las Migraciones – OIM

La movilidad humana es una realidad compleja y multifacética que, en los últimos años, cobra una creciente relevancia no solo en Ecuador, sino en el mundo. A medida que las personas se desplazan en busca de mejores oportunidades, protección o reunificación familiar, muchas se enfrentan a desafíos significativos, que tienen relación con la falta de acceso a servicios básicos y a protección legal.

Conscientes de esta realidad, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Defensoría Pública del Ecuador unen esfuerzos para llevar adelante un proyecto innovador: la Ruta de los Derechos.

**LA INICIATIVA, QUE COMBINA LA MOVILIDAD HUMANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, SE CONVIERTE EN UN MODELO DE SERVICIO ITINERANTE, QUE PERMITE ACERCAR LA PROTECCIÓN LEGAL Y SOCIAL A LAS PERSONAS QUE MÁS LO NECESITAN, SIN IMPORTAR QUE LOS LUGARES EN LOS QUE SE ENCUENTREN SEAN ALEJADOS O INACCESIBLES.**

Gracias a la colaboración interinstitucional entre la OIM en Ecuador y la Defensoría Pública, la Ruta de los Derechos llega a las zonas más recónditas del país, brindando asistencia directa a las poblaciones más vulnerables, tanto migrantes como de acogida.

### **Movilizando la justicia, movilizand o la esperanza**

La característica más innovadora de este programa es su itinerancia. En lugar de que las personas se trasladen grandes distancias para acceder a servicios legales o de protección, el equipo de la Ruta de los Derechos lleva esa atención, directamente, a ellas. La asistencia incluye desde comunidades rurales en las regiones más alejadas de la Amazonía, hasta pequeños pueblos en la Sierra o Costa, donde, muchas veces, el acceso a la justicia es un concepto distante.

En esos territorios, a menudo olvidados por el sistema, la Ruta de los Derechos actúa como un puente que conecta a las personas con el sistema de justicia y otros servicios esenciales. De esta manera, la justicia deja de ser algo abstracto o lejano para convertirse en una herramienta tangible, al alcance de todas y todos.

### **Un equipo multidisciplinario al servicio de la gente**

Uno de los aspectos más destacables del proyecto es el enfoque multidisciplinario del equipo que lo implementa, compuesto por abogados especializados en diferentes áreas del derecho, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales de la OIM y de la Defensoría Pública; el personal de la Ruta de los Derechos ofrece una orientación integral. El servicio no solo aborda el aspecto legal de los casos, sino que, también, brinda herramientas de apoyo psicológico y social, que son esenciales para asegurar una protección efectiva.

Las personas que se benefician de este servicio pueden recibir asesoramiento sobre una amplia gama de temas, entre los que se encuentran:

- **Movilidad humana:** Este es uno de los ejes centrales del proyecto. Las personas en situación de movilidad, migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, enfrentan una gran cantidad de desafíos legales, que incluyen regularización migratoria, reunificación familiar o, incluso, necesidad de protección internacional.
- **Derechos civiles y laborales:** Muchas personas, en especial en zonas rurales, no tienen acceso a información clara sobre sus derechos laborales o civiles. En este sentido, la Ruta de los Derechos les permite conocer estas garantías y recibir asistencia legal para su defensa.
- **Protección de la niñez:** Los menores de edad en situación de vulnerabilidad, en lo principal aquellos que son parte de familias migrantes o desplazadas, reciben atención prioritaria. El equipo multidisciplinario trabaja para garantizar que los derechos de las niñas y niños se respeten y que se les brinde el apoyo necesario para su desarrollo integral.

### **Una iniciativa de alto impacto**

El impacto que ha tenido la Ruta de los Derechos en las comunidades que ha visitado es significativo. La experiencia ha demostrado que este tipo de iniciativas no solo son necesarias, sino urgentes. En muchos casos, el simple hecho de que las personas puedan recibir información adecuada y orientación legal ha cambiado sus vidas de manera radical.

Por ejemplo, en zonas donde la falta de documentos de identidad es un problema común, los equipos de la Ruta de los Derechos ayudan a familias enteras a regularizar su situación, lo que les permite acceder a otros servicios y derechos fundamentales, como salud y educación. En otros casos, contribuyen a resolver conflictos familiares o laborales que llevaban años sin solución, por falta de asesoría legal.

### **Más allá de lo legal: Un compromiso humanitario**

Si bien el enfoque principal de la Ruta de los Derechos es el acceso a la justicia, la iniciativa, también, tiene un profundo componente humanitario. Las y los profesionales que participan en el proyecto no solo son funcionarios, son agentes humanitarios que tienen compromiso con la protección de los derechos y con la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria.

Esa responsabilidad se refleja en la manera en que el equipo interactúa con las comunidades. Cada intervención se realiza con empatía y bajo un enfoque que se centra en las necesidades de las personas. En lugar de limitarse a ofrecer soluciones legales inmediatas, buscan crear lazos de confianza con los usuarios a los que atienden, para que sientan que no están solos y que tienen respaldo en el sistema.

## Hacia una sociedad más justa y sólida

El objetivo final de la Ruta de los Derechos es contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. Al garantizar que todas las personas, independientemente de su lugar de origen o condición migratoria, puedan acceder a la justicia y a los servicios que necesitan, el proyecto se alinea con los principios fundamentales de derechos humanos y de justicia social.

En el contexto de movilidad humana es vital garantizar el acceso a la identidad, dado que “todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Art. 6).

Además, el derecho a la identidad legal se reconoce en la meta 16.9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca proporcionar acceso a una identidad legal para todas las personas, en particular, mediante el registro de nacimientos (Naciones Unidas, 2015).

Por su parte, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular describe medios prácticos para que los gobiernos mejoren los sistemas nacionales de identidad legal, en específico, bajo el Objetivo 4: “Garantizar que todos los migrantes tengan prueba de identidad legal y documentación adecuada”.

Asimismo, la colaboración entre la OIM y la Defensoría Pública, que también se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puesto que las alianzas son clave para este desarrollo, demuestra el poder del trabajo conjunto y de la cooperación para alcanzar objetivos comunes, en este caso, que se vinculan a la garantía de derechos de las personas en movilidad humana. En lugar de obrar de manera aislada, estas organizaciones encuentran en la Ruta de los Derechos un espacio para unir fuerzas y maximizar el impacto de sus intervenciones.

## Desafíos y futuro

A pesar de los logros alcanzados, la Ruta de los Derechos no está exenta de desafíos. El proyecto requiere una planificación logística compleja, recursos financieros y humanos significativos y un esfuerzo constante para adaptarse a las realidades cambiantes de las comunidades a las que atiende.

Sin embargo, el equipo detrás de esta iniciativa tiene el compromiso de continuar con el trabajo para superar estas dificultades y seguir haciendo que la justicia esté al alcance de todas y todos.

En el futuro, se espera que la Ruta de los Derechos siga creciendo y expandiendo su cobertura, para que pueda llegar a más comunidades, ofreciendo servicios aún más integrales.

La visión es que este modelo itinerante de protección legal y social se convierta en una práctica común en todo el país y que otras regiones y naciones puedan adoptar iniciativas similares para garantizar que la justicia no sea un privilegio de pocos, sino un derecho de todas las personas.

## Conclusión

La Ruta de los Derechos es un claro ejemplo de cómo la cooperación interinstitucional y el compromiso con los derechos humanos pueden transformar vidas. Al acercar la justicia y protección a las personas más vulnerables, la iniciativa demuestra que es posible construir una sociedad más justa, solidaria e inclusiva donde ninguna persona se quede atrás.





# MOVILIDAD HUMANA: UNA VISIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

---



**Mgtr. Cristian Abad Palacios**

Defensor Público Interamericano

La movilidad humana se asocia a un proceso complejo por el que pasan las personas, desde que tienen el deseo o necesidad de salir de su lugar de origen, hasta la partida, traslado, ingreso, asentamiento, integración y retorno, de ser posible. En el mismo, participan varios actores y las dinámicas en cada tipo son diferentes.

En estos desplazamientos, debido al actual momento de globalización, el manejo de las distintas políticas públicas de los Estados de origen, tránsito y destino juegan un papel fundamental, ya que la movilidad humana, lejos de ser un proceso ordenado, se caracteriza por complejos factores, que se derivan de varios motivos que influyen en la migración. Esta realidad confluye en que las personas puedan tener riesgo de vulneración de sus derechos, más aún cuando lo hacen de forma irregular.

En nuestro continente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su estudio “Movilidad humana. Estándares Interamericanos” (2015) señala que las personas migran por:

la violencia generada por actores estatales y no estatales, los conflictos armados, la desigualdad, la pobreza, la falta de garantía de derechos económicos, sociales y culturales, la inestabilidad política, la corrupción, así como la inseguridad, diversas formas de discriminación, desastres naturales y el impacto del cambio climático. (pág. 12, párr. 4)

Un aspecto a destacar es el rol de los Estados en cuanto a la migración irregular. Sus políticas se centran en poner grandes limitaciones, justificándose en temas de seguridad, soberanía, hasta factores culturales y socioeconómicos. No obstante, estos procedimientos no han reducido los flujos migratorios.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) menciona que “en diversos países de América los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados suelen ser puestos de manera automática y generalizada bajo detención migratoria, sin que haya un análisis individualizado respecto de la necesidad de la aplicación de dicha medida” (Ibídem, párr. 27, párr. 49).

Entendidas así las cosas, es necesario abordar el tema desde un concepto más amplio, ya que, como se señala, la migración puede deberse a múltiples factores y, dependiendo de los mismos, se llegan a configurar muchas formas de migración.

Es imperioso analizar un concepto que abarque todos estos aspectos y referirse a las personas en movilidad humana como quienes se trasladan desde sociedades de origen hasta sociedades de destino, por lapsos de tiempo cortos o largos.

La movilidad humana, como concepto relativamente nuevo, abarca cualquier movimiento de personas que se establecen en un lugar diferente del que nacieron. Se afirma que corresponde al ejercicio del derecho a la libre circulación que tienen, porque merecen protección, respeto y garantía, según la Organización Internacional de las Migraciones, en su “Módulo de capacitación para una gestión fronteriza integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combata la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”.

Este derecho se incluye en instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; regionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y tratados bilaterales entre Estados que promueven la libre circulación de sus nacionales.

A escala regional, existen instrumentos que sirven de precedente en cuanto a derechos de personas en movilidad humana. En la Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 22) y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se encuentra una serie de derechos para los migrantes, sobre todo, los que tienen relación con la libre circulación, la prohibición de expulsión de nacionales, el derecho de asilo, el principio de no devolución y la prohibición de expulsiones colectivas de personas extranjeras.

En el sistema interamericano existen órganos que velan por el respeto de estos derechos y la garantía de su cumplimiento. La CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) son entidades competentes de protección, responsables de conocer la ejecución de los compromisos que asumen los Estados.

La Corte IDH conoce y resuelve casos contenciosos que pone a su consideración la CIDH. Sus sentencias se constituyen en fuente de jurisprudencia vinculante. En el tema migratorio se establece la obligación de que al momento de ejercer la facultad de fijar políticas deben realizarse respetando los derechos humanos de los migrantes, en especial, el principio de igualdad y no discriminación (Caso Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana, 2005).

En este contexto, se establece dos tipos de acciones que los Estados suscriptores deben acatar: respeto y garantía. Al respecto, existen algunas reflexiones de la Corte IDH, que señala que:

Las autoridades nacionales de cada Estado, deben reconocer las obligaciones adquiridas por el Estado, para que logren materializar los derechos en la movilidad humana, evitando restringir el contenido de los mismos. Por ello, la vulneración de derechos de movilidad humana significa en sí misma la inobservancia del deber de respeto y garantía, la obligación de respeto y garantía, supone a su vez, cuatro obligaciones básicas: prevención, investigación, sanción y reparación de las vulneraciones de derechos humanos. (Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988, párr. 169)

Para efectos del presente artículo, la atención se centrará en un derecho específico, que guarda estrecha relación con la función trascendental que cumple la Defensoría Pública, que tiene relación con la garantía del derecho al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva. En cuanto a este tema, es necesario desarrollar las siguientes reflexiones.



El debido proceso debe entenderse como una serie de garantías básicas que se activan dentro de casos administrativos o judiciales, que pueden llegar a enfrentar las personas. En el tema de migrantes, y sobre todo de quienes transitan de forma irregular, es primordial que dentro de las causas para regularizar su *status* migratorio se garantice su acceso a servicios consulares y legales, es decir, en todo momento puedan contar con asistencia legal especializada. Solo de esa forma la serie de garantías básicas que engloban el debido proceso podrán efectivizarse en la realidad.

Esto conlleva a que el asesoramiento legal oportuno marque el camino que debe seguir este grupo de personas en los distintos procesos que llevan adelante, ya que ser privados de esta asistencia desencadena en que las demás garantías queden en simples enunciados líricos, sin aplicación o trascendencia práctica.

Al respecto, la Corte IDH, dentro del Caso Vélez Lóor vs. Panamá (2010) precisa lo siguiente:

la Corte IDH ha estimado trascendental el hecho de que los Estados brinden recursos sencillos y efectivos que amparen los derechos sin discriminación alguna hacia las personas en movilidad humana. Para ello, los Estados deben desarrollar garantías de acceso a la justicia que no sean solo formales, sino reales, tales como la adopción de medidas necesarias para garantizar el acceso a la justicia, como es el caso del derecho a la asistencia consular y contar con asistencia letrada. Párr. 254

**UNO DE LOS COMPONENTES DE LA GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA ES EL DE LA ACCESIBILIDAD A LA MISMA, SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN. ES AQUÍ DONDE SE DESTACA LA IMPORTANTE LABOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, INSTITUCIÓN QUE SE ENCARGA DE BRINDAR ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL GRATUITO A LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA IRREGULAR, QUE PRETENDEN NORMALIZAR SU SITUACIÓN MIGRATORIA.**

Esta labor cobró gran impacto social, con el flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos, quienes, en los últimos años, salieron de su país, por la crisis política y económica. La mayoría se desplazó de forma irregular: ingresó a Ecuador por pasos clandestinos o llegó de forma legal, pero se quedó más allá del tiempo que la ley permite para turistas.

En la práctica, en la vía judicial, la Defensoría Pública llevó adelante procesos de personas en movilidad humana, en los que fue necesario activar garantías jurisdiccionales. Estos casos llegaron, incluso, a generar jurisprudencia vinculante por parte de la Corte Constitucional (CC), como máximo órgano de interpretación constitucional.

En este contexto, este artículo hará referencia al proceso 2185-2019-JP/21, en el que la CC selecciona algunos casos que guardan relación con la negativa de inscripción de nacimiento de niños hijos de adolescentes migrantes venezolanas, por contravenir una norma reglamentaria del Registro Civil.

Una de las causas que patrocinó la Defensoría Pública se dio en Cuenca-Azuay, en el que la CC, a través de la Ficha Relatora 2185-2019-JP/21 y acumulados, reflexionó de la siguiente forma:

En esta sentencia, la Corte Constitucional analiza seis casos seleccionados y acumulados de niñas y niños, hijas e hijos de madres adolescentes migrantes venezolanas, a quienes el Registro Civil se negó a inscribir su nacimiento por no estar acompañadas las madres adolescentes de un representante legal que autorice la inscripción.

La Corte Constitucional desarrolla el contenido y alcance de los derechos de las niñas y niños a la identidad, personalidad jurídica, inscripción y registro del nacimiento, nacionalidad, así como los derechos de las adolescentes migrantes a la igualdad y no discriminación, protección de la familia, y a ser escuchadas y a que su opinión sea seriamente considerada, y ordena, en lo principal, que el Registro Civil coordine con la Presidencia de la República la adecuación normativa para garantizar la inscripción del nacimiento considerando el contexto migratorio del país y las circunstancias individuales de las adolescentes migrantes.

Finalmente, se debe anotar que, como en el caso expuesto, la Defensoría Pública intervino en otros similares donde se evidencia que la asesoría y patrocinio legal garantiza el ejercicio pleno del acceso a la justicia, ante posibles vulneraciones de derechos.

Por otra parte, es necesario referirse al tema de compatriotas que deciden migrar y que necesitan solventar temas legales. Sin duda, la mayoría lo hace de forma irregular y esta circunstancia aumenta la posibilidad de transgresiones de sus derechos.

Por ello, la actual administración trabaja con el fin de implementar programas de defensorías internacionales que permitan atender los requerimientos de ecuatorianos, en los diversos temas de índole legal, que pueden surgir tanto en nuestro país como en el de destino.

### Referencias bibliográficas:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos*. <https://n9.cl/s160>
- Organización Internacional para las Migraciones. “*Módulo de capacitación para una gestión fronteriza integral que garantice los derechos humanos de las personas en movilidad y combata la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*”
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2005). *Caso de las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana*
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1988). *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). *Caso Vélez Loor vs. Panamá*
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Ficha Relatora Corte Constitucional. Caso 2185-2019-JP/21 y acumulados*



# JUSTICIA LEJOS DE CASA

Asesoría y Patrocinio Legal  
**GRATUITO**  
en Ecuador

## ¿QUÉ ES LA DEFENSORÍA PÚBLICA?

**Institución del Estado** que brinda asesoría legal y patrocinio gratuito a quienes no cuentan con recursos para contratar una defensa particular en Ecuador.



## ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LOS SERVICIOS?



**Ecuatorianos y personas de otras nacionalidades** que se encuentran en el extranjero, y requieran asesoría y patrocinio legal gratuito en Ecuador.

## ¿CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS?

### Presencial



**24**  
PROVINCIAS  
DEL PAÍS



**3**  
UNIDADES  
MÓVILES



CONSULTORIOS  
JURÍDICOS  
GRATUITOS

### Virtual



**APOYO, ASESORÍA Y PROTECCIÓN LEJOS DE CASA**



## TRANSFORMACIÓN DE LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN

---



*Dr. Ricardo Morales Vela*

Defensor Público General

La educación es un derecho universal, que se consagra en los instrumentos internacionales y en la normativa ecuatoriana, así como motor fundamental para el desarrollo de los pueblos, la erradicación de las inequidades sociales y el ejercicio de derechos. Desde la visión de educación transformadora tiene el potencial de formar nuevos profesionales, capaces de hacer la diferencia en los ámbitos en los que se desenvuelven, durante el ejercicio profesional.

En el ámbito jurídico, la educación desempeña un papel fundamental para prevenir injusticias que se originan por malas prácticas jurídicas. Estas situaciones, con frecuencia impulsadas por comportamientos poco éticos, suelen ser reflejo de un sistema profundamente influenciado por la violencia estructural. Una educación jurídica que se orienta hacia la ética profesional y los derechos humanos no solo promueve la transparencia y la responsabilidad, sino que también empodera a los operadores de justicia para identificar y contrarrestar dinámicas que perpetúan desigualdades y vulneraciones de derechos.

La educación tiene el potencial de fortalecer a los individuos y proporcionarles herramientas para cuestionar y desafiar las estructuras de poder existentes. Desde un enfoque pedagógico, una educación que se orienta hacia la justicia social debe garantizar el acceso a contenidos académicos de calidad y fomentar habilidades críticas, que permitan analizar y comprender las desigualdades presentes en sus contextos.

Freire (1970) señala que “la educación debe ser un acto de conocimiento y una práctica de libertad”. También subraya la importancia de una formación que promueva la reflexión. Al facilitar una participación cívica y política activa, se fomenta la equidad y la justicia, además de crear espacios para que los estudiantes se conviertan en agentes transformadores de la sociedad.

La relación entre justicia y educación es un tema de creciente relevancia en el ámbito académico y social. La educación se erige como un derecho humano fundamental y como un pilar esencial para la construcción de sociedades justas y equitativas.

El sistema judicial ecuatoriano enfrenta desafíos estructurales: poca eficiencia en los procesos, percepción pública de falta de transparencia y creciente necesidad de atender a una sociedad diversa. Ante estos retos, la educación se convierte en una vía para reconstruir el sistema jurídico y judicial; aparece como un recurso esencial para capacitar a los operadores de justicia, así como garantizar una justicia humanista, ética, abierta, accesible para todos.

Para ello, la educación debe materializarse y contar con recursos que hagan efectivos todos sus principios y objetivos. En ese marco, surge la propuesta de crear el Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales en Ecuador, que responda a la necesidad de contar con un ente formador de operadores judiciales que hagan posible una justicia transparente, sin ápice de corrupción, donde la especialización continua de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados y funcionarios judiciales se encuentre garantizada y se conviertan en referentes profesionales, por sus valores y apego a la ley.

Este artículo tiene como objetivo analizar cómo el establecimiento de este instituto puede ser un motor de cambio en la justicia ecuatoriana, a través de la educación especializada, para proporcionar a los operadores herramientas teóricas y técnico prácticas que permitan enfrentar los retos del sistema judicial.

## De la educación

En Europa, países como Finlandia adoptaron un modelo de educación integral que prioriza la colaboración y el aprendizaje activo. Este enfoque contribuye a una cultura de justicia y equidad; además, promueve la participación de los estudiantes en la toma de decisiones. Sahlberg 2015 indica que este modelo tiene efectos significativos en el desarrollo social y emocional de los alumnos, debido a que favorece un entorno escolar más inclusivo.

En América Latina y Europa, diversos estudios demuestran que la formación continua de jueces y funcionarios judiciales puede reducir la corrupción, mejorar la eficiencia procesal y fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos.

En países como España y México, institutos de formación judicial establecen precedentes valiosos, que sirven como referencia para el contexto ecuatoriano.

Desde su origen, la educación se concibe como un proceso sistemático de formación, que tiene como objetivo desarrollar las capacidades intelectuales, morales y afectivas de los individuos, en consonancia con la cultura y las normas de convivencia de su sociedad. Pero hoy, más que nunca, ese entendimiento de la educación debe considerar un posicionamiento cuestionador, teniendo en cuenta que la “concepción crítica de la educación propone que el quehacer educativo tenga por objetivo concretar una “obra de emancipación” (Cánovas, 2014, p.179).

## De la justicia

El término justicia proviene del latín *iustitia*, derivado de *ius*, que significa “derecho” (Diccionario Etimológico Castellano, s/f). Este concepto puede adquirir diversos significados según el ámbito en que se utilice, por ejemplo:

- En filosofía moral, se relaciona con vivir de manera honesta, recta y comprometida con la verdad y el bien.
- En derecho, es el cumplimiento adecuado de las leyes y la distinción entre acciones deseables y reprobables dentro del entorno social.
- En religión, se habla de justicia divina y alude a los castigos que Dios impone a sus fieles por desobedecer sus mandamientos (Barp Fontana, 2008).



A lo largo de la historia, la justicia ha sido entendida de múltiples maneras, desde la justicia distributiva hasta la justicia restaurativa. Se puede definir como un principio moral que guía la administración equitativa de recursos y derechos.

En términos generales, la justicia puede definirse como la búsqueda de un equilibrio y la promoción de un trato equitativo entre los individuos en una sociedad.

### **Educación y justicia**

La educación es una herramienta fundamental en la evolución de las instituciones judiciales. Mediante la actualización de conocimientos, permite a los operadores judiciales enfrentar nuevos retos sociales, legales y éticos (Morales Zamorano et al., 2020). En este sentido, un enfoque de formación especializada garantiza la eficacia técnica y promueve una cultura ética en la administración de justicia, permite que jueces y abogados desarrollen una visión crítica y proactiva.

La educación jurídica en Ecuador, si bien cuenta con importantes avances, enfrenta limitaciones en cuanto a especialización y acceso a formación continua. Esta realidad resulta en una falta de actualización que, en ocasiones, retrasa el acceso a una justicia moderna y eficiente.

Un Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales puede convertirse en pilar estratégico para subsanar estas carencias, formando operadores de justicia con competencias específicas para responder a las demandas contemporáneas de la sociedad ecuatoriana.

### **Del Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales de Ecuador**

Esta iniciativa surge como respuesta a las necesidades del contexto ecuatoriano, frente a un sistema judicial que ha sido cuestionado por su involucramiento en casos de corrupción, como es de conocimiento público.

El Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales tiene como objetivo principal la formación especializada y continua de jueces, fiscales, defensores públicos y otros actores del sistema judicial. Para alcanzar este propósito, se desarrollarán programas de estudio que integren, enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, intergeneracional y ética, de manera transversal. Esta formación contribuirá a la construcción de una justicia transparente, inclusiva y accesible, tanto para los ciudadanos que residen en el país como para aquellos que se encuentran en el extranjero.

El instituto desarrollará sus programas bajo una metodología teórico-práctica, estructurando un currículo integral e inclusivo (Amaya, 2011), que incorpore contenidos de actualización contemporánea, diseñados para responder a las nuevas realidades sociales y garantizar una respuesta eficiente desde el derecho ecuatoriano. Además, contará con el respaldo de expertos nacionales e internacionales, quienes contribuirán, de manera significativa, al fortalecimiento del aprendizaje y a la constante actualización de los funcionarios judiciales.

**COMO METAS DE ESTA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, EN TEMÁTICAS JUDICIALES, SE ENCUENTRAN EL MEJORAMIENTO EN LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA CIUDADANA, TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y ÉTICA EN EL EJERCICIO JUDICIAL.**

Experiencias similares en países como España y México evidencian que la implementación de estas iniciativas de educación especializada y continua pueden transformar los sistemas judiciales, de forma positiva (Cangrejo-Pedraza, 2021).

### Conclusiones

La educación es una herramienta poderosa de transformación, ya que su impacto llega tanto a los seres humanos, de manera individual, como a comunidades enteras. A través de la educación se desarrolla el pensamiento crítico, condición esencial para que los ciudadanos actúen como veedores permanentes de las diferentes instancias del Estado, entre ellas el sistema judicial; demanden profesionales del derecho que respeten la Constitución, pero, sobre todo, actúen con honestidad e integridad a favor de quien más lo necesita.

Es indudable que la educación especializada es clave para transformar la justicia, optimizar la eficiencia judicial y mejorar la percepción pública en el sistema.

La creación del Instituto de Altos Estudios Jurídicos Judiciales en Ecuador representa una prioridad para modernizar el sistema de justicia. La formación especializada permitirá que los operadores judiciales actúen con mayor eficiencia, ética y sensibilidad hacia los derechos humanos y la diversidad cultural. En el largo plazo, el instituto puede convertirse en pilar esencial para una justicia equitativa y accesible en Ecuador, como soporte fundamental para promover los valores de responsabilidad y respeto.

### Referencias bibliográficas:

- Amaya, A. (2011). *Virtudes, argumentación jurídica y ética judicial*. *Diánoia*, 56(67), 135-142.
- Cangrejo-Pedraza, A. M. (2021). *Cláusulas contractuales no excepcionales: El caso Ecopetrol*. *Saber, Ciencia y Libertad*, 16 (1), 21-30. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n1.7513>
- Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial N° 449.
- Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Registro Oficial Suplemento N° 544.
- Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial N° 52.
- Meléndez, R. R. (2010). *Educación Judicial: Más allá del desarrollo de una capacidad técnica para el análisis del Derecho*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2997/13.pdf>
- Morales Zamorano, M. A., Valenzuela Miranda, G. A., Ramírez Villaescusa, R., Morales Zamorano, M. A., Valenzuela Miranda, G. A., & Ramírez Villaescusa, R. (2020). *Derecho a una educación de calidad, formación de juristas como práctica docente*. *Biolex*, 12 (23), 141-162. <https://doi.org/10.36796/biolex.v0i23.192>
- Torres Ortega, I. C., Gallardo Martínez, Y., Torres Ortega, I. C., & Gallardo Martínez, Y. (2023). *La enseñanza de la ética en las profesiones jurídicas. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 8(23), 69-107. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i23.462>



# TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA

---



**PhD. Mauricio Torres Maldonado**

Presidente de la Función de Transparencia y Control Social

Contralor General del Estado

La administración pública, según Torres & Logroño, en su libro *La Gestión y Administración Pública en el Ecuador* (2017), constituye:

un conjunto de acciones que a través del servicio a la colectividad (SC) y del proceso administrativo que incluye a la planificación, organización, dirección y control (PA), nos permite optimizar recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros (Eficiencia), para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos (Eficacia) y entregar un bien o servicio que sea de satisfacción al usuario (Calidad). (pág. 52)

En la actualidad, el Estado enfrenta momentos de inflexión política, social y económica. Este escenario pone en riesgo los recursos públicos y privados, lo que demanda una transformación integral de las instituciones y la sociedad para superar los desafíos.

La transparencia, la ética e integridad son anclas esenciales para la protección de los recursos del erario, junto a un sólido sistema de seguridad jurídica. Esto genera confianza, atrae la inversión, abre caminos hacia el desarrollo y fortalece la democracia.

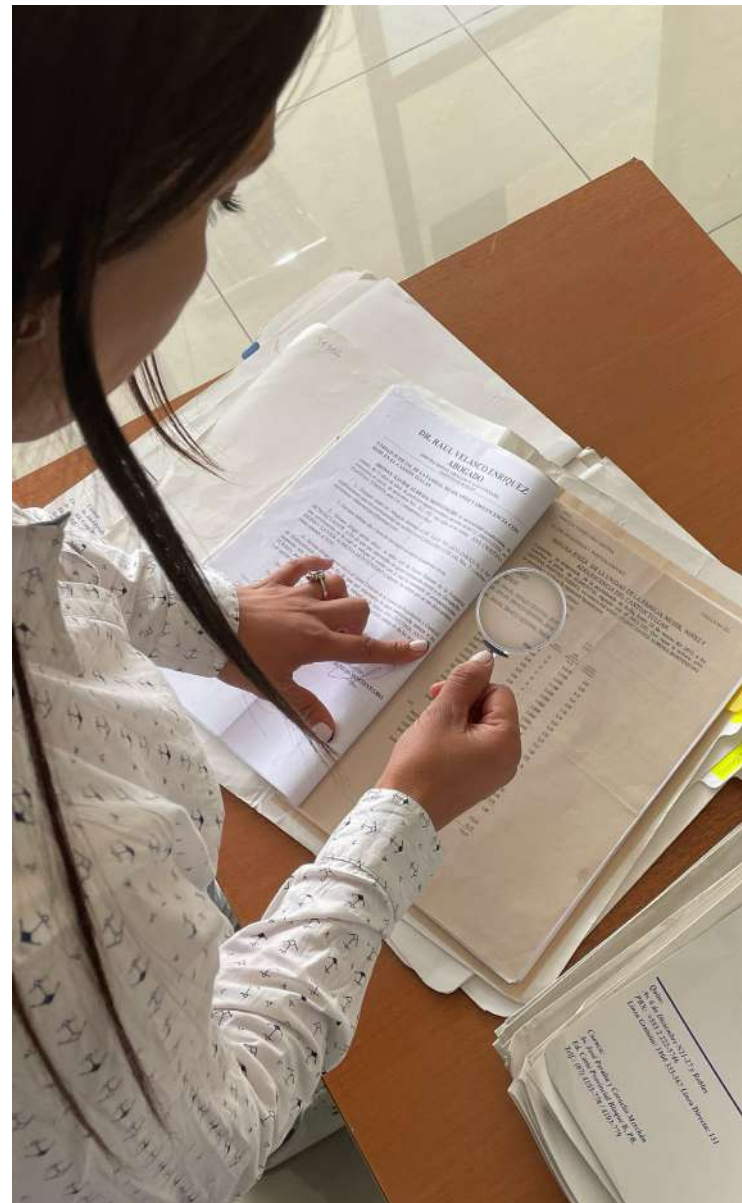
Es obligación del Estado restablecer las condiciones para encontrar cauces comunes, que posibiliten una administración pública eficiente, eficaz, de calidad, desconcentrada, transparente y abierta a la participación, como señala el artículo 227 de la Constitución de la República (2008). Por tanto, se requiere sumar esfuerzos que permitan transformaciones indispensables en el orden institucional.

En esa línea, la Contraloría “ejecuta el control administrativo a las entidades y organismos del sector público y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público” (Torres, Sulca, Becerra, Torres, & Fiallos, 2017, pág. 39); actúa en cumplimiento de su misión, precautelando que los fondos públicos se utilicen en beneficio de los ecuatorianos; a la vez, tiene la obligación de contribuir al desafío que enfrenta el país de fortalecer la democracia con un robustecido sistema de control público.

Es deber del organismo técnico de control, en apego a sus facultades, aportar una perspectiva institucional y cooperar en la construcción de este andamiaje, con la articulación de estrategias para promover la participación social, de manera que la gestión pública se asuma y practique con legitimidad.

**LA EXPERIENCIA MUNDIAL Y REGIONAL PRECISA QUE NO BASTAN NORMAS E INSTITUCIONES. SE NECESITA DE LA CONFLUENCIA DEL QUEHACER PÚBLICO, CON EL JUICIO SOCIAL QUE LO LEGITIMA. SIN UN SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA RESULTA IMPOSIBLE AVANZAR EN TRANSFORMACIONES PROFUNDAS.**

Bajo este razonamiento, el control del bien público tiene importancia estructural, trasciende la coyuntura, la norma y los procedimientos de administración de los recursos estatales; su actuación debe reñirse a un proceso planificado, técnico y sistemático. Es importante comprender que el Estado, como sistema de instituciones, tiene carácter comunitario, porque allí se expresan y resuelven necesidades sociales vitales como la salud, vivienda, educación y demás derechos que garantiza la Constitución, que se reflejan, en muchos casos, en servicios públicos.



### **Rendición de cuentas y participación ciudadana**

La rendición de cuentas “refiere la necesidad de controlar el poder público por medio de mecanismos que obligan a los funcionarios a informar y justificar sus acciones, y que pueden ser objeto de sanción” (Ríos Ramírez, Cortés Arbeláez, Suárez Valencia, & Fuentes Vélez, 2014).

Con esta óptica, el Estado, sus instituciones, autoridades y servidores deben responder a la sociedad de manera efectiva. Por ello, es esencial que la gestión pública se acompañe de rendición de cuentas. Una democracia sin juicio social da cabida al autoritarismo y la corrupción.

La rendición de cuentas no es discrecional, es responsabilidad inexcusable de todos los servidores públicos. La Constitución (2008), en su artículo 18, garantiza el derecho de los ciudadanos a “acceder libremente a la información generada en las entidades públicas, o en las privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas”, garantía que se contempla en pactos y convenios internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad.

El control es clave en el combate a la corrupción porque promueve un servicio público responsable, transparente, equitativo, que protege derechos. Erradicar esta conducta en la gestión pública requiere mecanismos procesales que la limiten. Los actos dolosos no son únicamente antiéticos, son ilegales; tienen que ver con transgresiones a la ley. Los delitos económicos contra el Estado, en muchos casos, tienen un componente internacional que desborda los controles estatales y configura nuevos esquemas, fenómeno que debe tratarse de manera transnacional para crear una cultura política de transparencia.

El combate a la corrupción debe ser un objetivo de todas las funciones del Estado, que deben contar con una agenda nacional anticorrupción, porque no existe institución que por sí sola pueda tener potencia y capacidad para erradicarla o combatirla de manera integral. Los recursos que pierde el Estado, en términos de corrupción, afectan seriamente el presupuesto, los programas sociales, la estabilidad macroeconómica. En un país donde las asimetrías sociales y la pobreza penetran, la corrupción aplaca el desarrollo.

### **Implementación de la ética y sistema de integridad pública**

La Contraloría General del Estado, a través de su facultad fiscalizadora, reveló mecanismos que se reproducen de manera sistemática, acciones para infringir normas, atropellar procedimientos. Por ello, se deben articular pesos y contrapesos, con prioridad en un sistema de integridad.

El reto es materializar los preceptos constitucionales. La competencia -que, de manera sucinta, implica contar con personal calificado-, el interés público y los principios que emanan de la Constitución deben fundamentar la gestión de los servidores públicos y traducirse en mejores condiciones de vida para las personas, de modo que las influencias o circunstancias particulares no comprometan el juicio profesional.

Para transparentar la gestión pública, perfeccionar su desempeño, incentivar la participación de la sociedad y mejorar la prestación de servicios, la actual administración, desde noviembre de 2023, marcó la ruta para adoptar

un modelo de Gobierno Abierto, que se fundamenta en la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación tecnológica (Contraloría General del Estado, 2024).

Bajo esta óptica, el nuevo modelo de gestión concentra su energía en la implementación de “plataformas de gestión de información e interacción social, que implica un nuevo modelo de hacer gobierno, en el que se involucra a la ciudadanía y a la administración pública de una manera cercana” (Torres, 2022, pág. 40).

**EN NUESTRAS MANOS ESTÁ HACERLE FRENTE A LA CORRUPCIÓN, CON DECISIÓN Y FIRMEZA, CON CONVICCIÓN Y RESILIENCIA, PARA QUE PRÁCTICAS ARBITRARIAS, QUE DESCOMPONEN EL SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA, SE ERRADIQUEN DE MANERA DEFINITIVA Y EL ABUSO E IMPUNIDAD SEAN TEMAS SUPERADOS.**

Con un trabajo interinstitucional, articulado y colaborativo es posible construir un Ecuador diferente: de desarrollo y progreso, de justicia y equidad, en donde prime una administración pública eficiente, íntegra y transparente.

### **Referencias bibliográficas**

- Contraloría General del Estado. (noviembre de 2024). *Marco Estratégico Institucional 2023-2028*. <https://n9.cl/yvog0o>
- *Constitución de la República del Ecuador* (2008)
- Ríos Ramírez, A., Cortés Arbeláez, A., Suárez Valencia, M., & Fuentes Vélez, L. (2014). *Accountability: aproximación conceptual desde la filosofía política y la ciencia política*. Colombia Internacional Nro. 82. Doi: [dx.doi.org/10.7440/colombiaint82.2014.10](https://doi.org/10.7440/colombiaint82.2014.10)
- Torres, M. (2022). *Tesis Doctoral: La auditoría forense como modalidad de auditoría gubernamental y su aporte en la evidencia de los delitos contra la administración pública ecuatoriana*. Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe, Argentina
- Torres, M., & Logroño, M. (2017). *La Gestión y Administración Pública en el Ecuador*. Gráficas Santiago
- Torres, M., Sulca, G., Becerra, E., Torres, W., & Fiallos, E. (2017). *La Administración Pública y Financiera en el Ecuador*. Universidad Central del Ecuador - Facultad de Ciencias Administrativas



# EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR PRIVADO

---



**Dr. Daniel Pontón Cevallos**

Profesor de la Escuela de  
Seguridad y Defensa

Instituto de Altos Estudios  
Nacionales

## Introducción

La corrupción es un instrumento transcendental en la infiltración y reproducción del crimen organizado, ya que facilita y protege las operaciones del narcotráfico, el tráfico de armas y otros mercados ilícitos. Además, se posiciona como una actividad central dentro de la operación de una organización criminal.

En Ecuador, por ejemplo, los casos de corrupción, como Odebrecht y Las Torres, se judicializaron bajo un esquema de delincuencia organizada, para facilitar la desestructuración de una compleja red de operadores, facilitadores y mentalizadores, quienes dieron paso a ese tipo de delitos.

La corrupción se la define como un abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades, desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales. Se la identifica como una seria amenaza que atenta contra el bienestar económico, político, social y cultural de la sociedad.

Por esta razón, en el 2000, cuando se aprobó la Convención de Palermo contra la delincuencia organizada, ya existían varios instrumentos internacionales suscritos por los Estados, a escala regional y mundial, para luchar contra este flagelo. Pese a ello, fue la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se firmó en Mérida-México, en 2003, la responsable de armonizar legislaciones que alienten la cooperación internacional entre los países.

**UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE ESTA MIRADA ES QUE SE CENTRA, DE MANERA PREFERENCIAL, EN LA CORRUPCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (CORRUPTO) PERDIÉNDOSE, ASÍ, EL COMPLEJO ESQUEMA DE ARTICULACIÓN QUE INVOLUCRA, EN MAYOR MEDIDA, AL MUNDO PRIVADO (CORRUPTOR).**

Este artículo tiene como objetivo analizar los factores que explican la invisibilización de la corrupción de sector privado y las consecuencias que ello conlleva.

**Entre el *homo criminalis* y el *homo economicus***

La corrupción forma parte de la denominada “criminología económica”, que examina la naturaleza y el tratamiento de los delitos que causan pérdida financiera y, por ende, limitan el bienestar del Estado y de la sociedad, a través de actividades que pueden parecer lícitas, semi-lícitas o simplemente ilícitas. Abarca un sinnúmero de tipos penales (peculado, cohecho, concusión, tráfico de influencias, entre otros) e involucra una serie de contravenciones y sanciones administrativas (Valer 2018). Sin embargo, existen diferencias notables en el tratamiento de este delito ¿A qué se debe esto?

Un aporte fundamental, en esta materia, lo ofreció Edwin Sutherland, en la década de 1940, cuando analizó la gestión de los operadores policiales y judiciales en el tratamiento de delitos cometidos por ciertas élites económicas. También, permitió entender los recursos legales (acceso a abogados competentes) y extralegales (corrupción, sobornos y afinidad social) que empleaban los delitos corporativos para evitar la sanción penal (Sutherland, 2009).

Un factor crucial, en este análisis, fue identificar la percepción que los delincuentes de cuello blanco tienen sobre sí mismos y su rol en la sociedad. Había poca conciencia de la dimensión de sus actos y, cuando

eran conscientes de sus ilícitos, se describían como transgresores de la ley, aunque en círculos íntimos se enorgullecían de ello, debido al apoyo de sus asociados (Sutherland, 2009).

Esta figura se encaja en quienes se sienten satisfechos de sus acciones, que sortean, de forma directa, el control del Estado para traficar drogas, sobornar a funcionarios públicos, sacar ventaja en un esquema de contratación o, a través de artilugios contables y financieros, evadir impuestos para salir de infiernos fiscales y desplazarse hacia el paraíso.

No se trata de analizar, aquí, las consecuencias sociales directas de sus actos (no todos los delitos tienen la misma carga valórica), sino de comprender la racionalidad económica subyacente.

Pese a los enormes esfuerzos internacionales por ampliar el mecanismo de control bajo el principio de igualdad ante la Ley, este esquema de valoración permite comprender que los Estados no solo se enfrentan a un problema técnico-legal, sino a una contradicción cultural compleja dentro del sistema económico.

Las acciones “transgresoras de la Ley” que para la sociedad representan un grave perjuicio colectivo para estos círculos corporativos (entiéndase esto como un meta cultura extendida del capitalismo en el mundo privado) reflejan la virtud, el ingenio y los recursos del genuino hombre de negocios. En otras palabras, el *homo economicus* da cuenta de un hombre dotado de racionalidad económica y que actúa en función de sus egoístas intereses particulares.

Lo que está en juego es una contradicción originaria del sistema económico, entendido, por un lado, como un esquema de regulación normativo, y, por otro lado, como un esquema cultural que propicia la acumulación y el éxito económico a cualquier costa. Esta paradoja no es estática, es presa del juego político, que marca la trayectoria política actual en muchos países del mundo.

**Entre puritanos y bandidos**

A nivel comparado, el desarrollo de la institucionalidad del Estado que implica, entre otras cosas, contar con funcionarios probos y libres de corrupción, es una variable determinante para valorar el nivel de permisibilidad o permeabilidad de un país frente a esquemas de corrupción del crimen organizado. No obstante, la situación se complica cuando detrás existe una profunda pugna ideológica sobre el rol del Estado en la sociedad. En concreto, la fijación de la corrupción en el sector público tiene dimensiones normativas e ideológicas. Sutherland afirma que:

Los hombres de negocios generalmente sienten desprecio hacia la Ley. En este sentido, se asemejan a los ladrones profesionales, quienes desprecian a la Ley, los policías, los fiscales y los jueces. Por lo general, los hombres de negocios ven a los burócratas y políticos, como entrometidos a los autorizados a investigar las prácticas comerciales. Los hombres de negocios creen que cuanto menos gobierno haya mejor será, salvo que necesiten favores de él; y muchas veces consideran que promulgar una ley es un delito, en lugar de serlo su violación. El desprecio del hombre de negocios por la Ley, al igual que el ladrón profesional, surge del hecho de que la Ley obstruye su comportamiento. (Sutherland 2009, pág. 336)

**LA RAZÓN NORMATIVA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO BUSCA, EN ESENCIA, PURIFICAR LA GESTIÓN DE BANDIDOS, A TRAVÉS DE ENGORROSOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS'. SIN EMBARGO, SE CONVIERTE EN UN DILEMA, PUESTO QUE, DESDE LA DIMENSIÓN IDEOLÓGICA, ESTA PURIFICACIÓN ES LA MUESTRA DE UN SISTEMA LENTO Y BUROCRÁTICO, UNA CARGA PARA LA SOCIEDAD QUE PROMUEVE UN SISTEMA CORRUPTO E INEFICIENTE.**

En esta visión, el funcionario público se considera la encarnación y reproducción de sujeto económico lombrosiano<sup>2</sup>. En otras palabras, el Estado y sus funcionarios son vistos como los responsables de todos los vicios del sistema, carentes de agilidad, probidad y virtuosismo que se atribuye al sector privado. Reducir el tamaño del Estado significa políticamente renegar su rol y su eficiencia.

Este dilema entre lo normativo y la dimensión ideológica no hace más que poner en perspectiva lo que está en juego: no se trata solo de un esquema valorativo, sino la definición misma de un sistema económico, que, por una parte, busca regular conductas hacia metas socialmente deseables y, por otra, generar un sistema económico que expanda la acumulación mediante la renuncia y limitación del control, impuesto por ellos mismos.

El historiador británico Eric Hobsbawm (2001) fue quien resolvió esta dinámica para quien el capitalismo originario fue siempre bárbaro o bandolero, porque toda gran fortuna parte de un robo originario. En una fase

más civilizada, aunque el capitalismo impone reglas para garantizar su reproducción como modelo de bienestar, sus propias contradicciones promuevan el abandono de estas normas de convivencia, renegando de ellas.

### Conclusión

Es evidente que la escasa atención a la corrupción del sector privado no se limita a un problema técnico-legal de aplicación de la norma, bajo un esquema de igualdad jurídica, sino que, por el contrario, tiene un origen ideológico y proviene de profundas contradicciones del funcionamiento del sistema económico.

La poca atención a este problema en la proliferación del crimen organizado es una dimensión de poder. Implica analizar cómo funcionan las dinámicas reales fuera de las declaraciones normativas.

La tolerancia hacia actividades privadas, que se benefician de esquemas de corrupción, como el enriquecimiento no justificado, el lavado de activos y otros delitos, se justifica y castiga de forma distinta en función de esta contradicción, que se camufla, muchas veces, con nobles y deseables razones sociales (acuerdo entre privados, generan empleo, asumen el riesgo), que purifican algunas acciones delictuales.

En la participación de complejas redes de corrupción, la actividad privada asume una carga valorativa menos severa en comparación con el sector público. Esta dimensión de poder es crucial para realizar una evaluación profunda del funcionamiento del sistema de justicia, ya que este no puede permanecer ajeno a las dinámicas del sistema en el que está inmerso. En consecuencia, el sistema de justicia no solo se ve moldeado por estas contradicciones, sino que también las reproduce.

### Referencias bibliográficas:

- Hobsbawm, Eric J. *Bandidos*. Grupo Planeta (GBS). Barcelona.
- Sutherland, Edwin. (2009). *El delito de cuello blanco*. Buenos Aires: BFD.
- Valer, Diana. (2018). “*Criminología de la delincuencia organizada*”. <https://cutt.ly/Kyfg66a>

1 El Compliance, en muchos casos, se constituye para algunas organizaciones privadas para integrar dentro de su estrategia y estructuras internas, dar cumplimientos a los preceptos legales o protegerse ante situaciones de riesgo que pondrían en serios problemas la estabilidad y continuidad de la actividad de la organización. No obstante, mientras en el ámbito público el acatamiento de las normas de control y fiscalización son mandatarias, en el sector privado son opcionales como el caso del Compliance.

2 Remítase a la idea de Cessare Lombroso quien fundó en el siglo XIX la escuela positivista criminológica, bajo la figura del “criminal nato.” Es decir, un hombre cuyas características físicas, mentales y sociales son naturalmente criminales.



# LA MEDIACIÓN, MECANISMO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

---



**Mgtr. Humberto Salazar Estacio**

Director Ejecutivo de la Fundación Esquel

El diálogo es fundamental para la transformación social. A través de este mecanismo se identifican sinergias, se definen caminos, se convierten riesgos en oportunidades, se desarrollan visiones compartidas para la construcción de nuestra comunidad de destino. Sin embargo, promover diálogo y acuerdos a distintos niveles no es tarea fácil. En contextos de alta complejidad, desconfianza, crisis político institucional y crisis ética, las diferencias tienden a sobresalir y conllevan a que intereses particulares intenten imponerse a los que preservan el bien común.

Esta forma de ver las cosas enfatiza en una visión no instrumental del diálogo, que pone de relieve una característica desde la eticidad, entendida en el sentido Hegeliano, es decir, como base para los cimientos sobre los que se edifican las columnas de valores, principios y relaciones primarias, constitutivas de una sociedad.

Usar esta perspectiva lleva a la necesidad de evaluar, de forma muy particular y pormenorizada, cómo la sociedad construye sus acuerdos frente al presente y futuro y, también, cómo procesa sus diferencias, identificando si en las respuestas a los conflictos prevalece la tendencia por la convivencia pacífica o si, por el contrario, surge el enfrentamiento irracional, que termina por desincentivar cualquier esfuerzo de cambio.

En ese marco, hablar de la mediación, como mecanismo alternativo para la solución de conflictos y la promoción de la cultura de paz, exige una identificación preliminar de la existencia de entornos sociales favorables al reconocimiento del diálogo social, como herramienta valorada y aceptada.

A ello se debe sumar una evaluación de los elementos propios de los patrones culturales y cómo actúan en relación con la aceptación o rechazo de mecanismos como la mediación, negociación, arbitraje u otros. Lo que la afirmación anterior trae a colación es que, más allá de lo buena o mala que puede ser una herramienta, su potencialidad se define en un marco determinado de relaciones que configuran entornos favorables o desfavorables para su aceptación y desarrollo.

Otro elemento a considerar es la actitud ciudadana frente a los asuntos públicos. En este tema, cobra especial relevancia el grado de desarrollo de procesos de participación de la población. Pero, no se trata de un tipo de intervención que se limita a la presencia en espacios formales de toma de decisiones, va mucho más allá. Es una apropiación en la que la ciudadanía se compromete activamente con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Este proceso es vital para la institucionalidad, porque cuando la gente se empodera, ya no solo la apoya de manera pasiva, sino que se convierte en un actor activo, preocupado por su sostenibilidad a largo plazo.

En este sentido, apuntar a una reforma judicial que privilegie el diálogo y sus instrumentos, abandonando la tentación de judicializar cada conflicto que se pone por delante, no puede limitarse a un ejercicio técnico o administrativo. Un mecanismo de este tipo exige establecer espacios de participación activa y consciente, bajo la consideración de que, cuando un ciudadano se involucra en los asuntos

públicos, crea puentes entre las expectativas del pueblo y las políticas que se implementan, asegurando que estas últimas respondan, de manera eficaz, a sus necesidades.

### **LA DISERTACIÓN ACERCA DE LA MEDIACIÓN Y LA CULTURA DE PAZ LLEVA A UNA REFLEXIÓN PREVIA EN CUANTO A LA CAPACIDAD DE DIÁLOGO DE UNA SOCIEDAD PARA GENERAR UN ACUERDO O PACTO SOCIAL DE LARGO ALCANCE, CAPAZ DE MODIFICAR ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES, PERO, TAMBIÉN, PATRONES CULTURALES SOBRE LOS MECANISMOS PRIORITARIOS A LA HORA DE RESOLVER CONFLICTOS.**

Sin lugar a duda, la tarea exige momentos de evaluación específica de los avances o retrocesos de las iniciativas que promueven la mediación en el sistema de administración de justicia. ¿Qué ha ocurrido en los últimos años frente al tema? Datos del Centro de Mediación de la Función Judicial indican que, en 2023, se atendió 53.768 casos, de los cuales 36.497 corresponden a asuntos de familia.

El dato, desde una perspectiva comparativa, es interesante, porque las cifras de 2018, 2019, 2020, 2022 bordean las 50.000 causas. En 2021, el número se ubica en alrededor de 40.000, pero hay que entender que ese año fue el más fuerte de la pandemia<sup>1</sup>.

A la luz de las estadísticas, la mediación es una alternativa viable y con determinado nivel de acogida. Así las cosas, ¿qué se requiere para una profundización de este proceso?

Un primer factor rescata la necesidad de desarrollar una valoración sobre la eficiencia que el sistema de administración de justicia requiere poner en mesa. De acuerdo con el departamento de Planificación y Estadística de la Función Judicial, un juicio cuesta \$ 470 y un caso de mediación \$ 145. La diferencia es de \$ 325 por cada causa resuelta con este sistema (Reyes, 2019). Es decir, existen consideraciones financieras que deberían estimular la adopción de una estrategia de fortalecimiento de la mediación.

Un segundo factor apunta a un análisis de efectividad, que exige que se reconozca las ventajas de la mediación frente al paradigma que promueve la judicialización de todo conflicto. Un artículo de la Universidad Espíritu Santo

<sup>1</sup> Para información precisa sobre las cifras mencionadas revisar la página web del Centro de Mediación de la Función Judicial <https://mediacion.funcionjudicial.gob.ec/index.php/2015-04-13-21-21-55/datos-estadisticos#ingreso-de-causas-2021>

las resume en seis atributos: flexibilidad, voluntariedad, rapidez, respuestas creativas, sencillez de lenguaje, capacidad de encontrar soluciones de sentido común (UEES, 2024).

Un tercer factor apela a promover la ética de convivencia ciudadana basada en el diálogo.

La resolución de conflictos judicializados debería ser una decisión de última instancia. Una sociedad que valora el diálogo, y que lo encumbra como un principio arraigado en la experiencia cívica cotidiana, tiene un gran espectro de oportunidades para procesar los retos sociales de forma más pertinente y colaborativa.

Resulta de interés abordar algunos retos de una reforma de justicia que se oriente a promover la Justicia Abierta, una cultura de paz e instrumentos como la mediación. Un desafío es construir y posicionar una narrativa ampliamente diseminada que apoye los cambios que se requieren emprender.

En el fondo, la justicia, en su sentido más filosófico, es la oportunidad que la sociedad ofrece al ciudadano para acceder a un proceso de reparación o de restitución de derechos. También, es una coyuntura para que la colectividad lleve a cabo medidas para hacer realidad los criterios predefinidos en relación con lo que conceptualmente se puede definir como esferas de la justicia; es decir, ese conjunto de elementos que posibilitan reducir las diferencias y asimetrías y, con ello, propiciar que la sociedad pueda mantener el acuerdo de origen, que es esencial a su identidad y funcionamiento.

La justicia es absolutamente relevante para establecer las condiciones que permiten al ciudadano vivir en comunidad. Es piedra angular renovada porque arranca a la sociedad del estado caracterizado por los filósofos del nacimiento de la modernidad donde predomina la guerra de todos.

La narrativa que se debe impulsar, en un proceso de reforma de la justicia, debe llevar a que el ciudadano común reconozca que no existe la posibilidad de una sociedad alienada a los intereses del bienestar y del bien común sin una administración de justicia fuerte y efectiva. Tampoco es posible el desarrollo de una comunidad equitativa y de amplio beneficio para la población sin una administración de justicia que establece sus regulaciones en función de modelos de sociedad inclusivos.

¿Qué acciones se pueden considerar para la construcción de este nuevo imaginario donde la reforma de justicia sea parte de una estrategia de transformación mayor que nos lleve a modelos de convivencia pacífica y democrática? La primera tarea es enarbolar la bandera del Estado de derecho, haciendo que toda decisión que se adopte, desde las autoridades políticas o la ciudadanía, responda, de forma directa, a los lineamientos que define la ley. El ciudadano común debe defender la ley, no transgredirla, como ahora ocurre en respuesta a patrones culturales que incentivan la “viveza criolla”.

La segunda tarea es el combate a la impunidad. Si hay impunidad el ciudadano pierde confianza y la institucionalidad pierde credibilidad. Y, en ese detrimento de confianza, lo que se disminuye es la capacidad de trabajar en conjunto, lanzando, a un hoyo, la oportunidad de alcanzar esas visiones comunes que están detrás de toda planificación de nuevo futuro que un país construye.

**HAY QUE DECIR QUE NO HAY VIABILIDAD DEMOCRÁTICA SIN UN SISTEMA DE JUSTICIA PROBO. ESTO SIGNIFICA QUE HAY QUE ENFRENTAR LA SENSACIÓN DE ESTADO FALLIDO Y LA FRUSTRACIÓN DEL CIUDADANO, EN RELACIÓN A QUE EL ESTADO NO LOGRA RESOLVER SUS PROBLEMAS.**

El fracaso del Estado no es el fracaso del gobierno, es el revés de la institucionalidad y cuando el ciudadano no encuentra respuesta en esta lo que queda es la guerra del “todos contra todos”, haciendo imposible trabajar por una sociedad donde el bienestar se defina como la meta.





## FORTALECIMIENTO Y DESMITIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

---



**Mgtr. Henry Masabanda Bolaños**

Director de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública

Entre los principales problemas actuales que afronta el Estado ecuatoriano está la crisis de la administración de justicia, con inconvenientes misionales y de administración, que derivan en importantes niveles de corrupción, politización, congestión y gestión intermitente respecto a la tutela judicial efectiva que merecen los usuarios del sistema.

Una solución inmediata a esta severa crisis es emprender un proceso de reformas para impulsar y fortalecer los métodos alternativos de solución de conflictos.

Al revisar el ordenamiento jurídico se puede observar que no es idóneo en cuanto a su tratamiento: escasamente técnico, poco preciso, con errores organizativos, pero sobre todo, no impulsa, estimula o concientiza a los ciudadanos la necesidad de construir en lo cotidiano que prevee en el artículo 3, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador (2008), como deber primordial del Estado.

Los métodos alternativos de solución de conflictos se rigen a la negociación, la amigable composición, la transacción, la mediación, el arbitraje y la conciliación, (Gonzalo, Gorjón & Sánchez, 2011). Cada una de ellas tiene su propia naturaleza y razón de ser; sin embargo, el Código Orgánico de la Función Judicial, la Ley de Arbitraje y Mediación, el Código General de Procesos y el Código Tributario no dejan claro su alcance y bondad.

### Propuesta de reforma

Si se busca orden en una reforma legal, es necesario

**IMPULSAR EL MANDATO DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL (2009), QUE ORDENA QUE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SON UN SERVICIO PÚBLICO, DENTRO DEL SECTOR JUSTICIA Y, COMO TAL, DEBEN TRATARSE COMO SENDOS INSTITUTOS JURÍDICOS DE INTERÉS PÚBLICO. AQUÍ NACE EL PRIMER CIMIENTO PARA SU EVOLUCIÓN.**

Desde esta perspectiva, es preciso adoptar reformas en los *pensum* de centros de educación superior que forman a abogados negociadores y no litigantes, de profesionales agentes de diálogo y no confrontación o incorporar en las mallas curriculares materias que fomenten destrezas especiales adicionales que permitan la construcción de soluciones en la que las partes satisfagan, en una medida adecuada y razonable, sus pretensiones e intereses.

En este punto, es menester orientar una posible reforma para el uso de los métodos de resolución de controversias. Es indispensable identificar, con claridad, los momentos en los cuales podrían prosperar y definir el uso de cada uno de ellos en dichas etapas, de acuerdo con su naturaleza.

En ese sentido, es imprescindible identificar momentos extraprocesales e intraprocesales en los cuales sería adecuada su pertinencia y desarrollo.

La promoción de estos métodos debe ser atractiva para las partes, de tal suerte que la etapa informativa, sobre todo, en las instancias intraprocesales, seduzca sus bondades y tenga acogida, entre las que se encuentran: el ahorro de tiempo procesal, el resultado ventajoso bidimensional para ambas partes, la ejecución inmediata y fidedigna del acuerdo o, incluso, la adopción de estímulos tributarios, como exenciones, rebajas o deducibilidad fiscal, al considerar que una parte importante del presupuesto general del Estado se destina al sector justicia.

Asimismo, se deben proponer reformas que motiven a los operadores de justicia tradicional a que, en sus causas, promuevan el uso de métodos alternativos de conflictos, ya sea a través de puntajes en el sistema de evaluación de desempeño o reconocimientos por parte del Consejo de la Judicatura.

La siguiente innovación debe encaminarse a los operadores de este sistema alterno, con la implementación de controles claros, razonables y útiles por parte del órgano de acreditación - Consejo de la Judicatura - no solo como una instancia de registro y de estadística superficial, sino que promueva reformas para reforzar el control, el estímulo y el acompañamiento, con disposiciones que permitan, incluso, sancionar a los operadores públicos o privados que realicen prácticas contrarias al sistema.



En esa línea, es solícito incorporar reformas que permitan crear reconocimientos, beneficios o prerrogativas a dichos centros, públicos y privados, en los que también se permita acceder a las gestiones que realizan los operadores administrativos o misionales del sector justicia, como la coactiva para el cobro de créditos exigibles o una ejecución en las que se agreguen tiempos fatales o situaciones de agravio patrimonial para la parte que no cumpla con el acuerdo.

Para este último propósito, además de delinear en lo técnico, el producto final de dichos métodos, como el caso de contratos o actas, es preciso establecer consideraciones o requisitos mínimos para su ejecución, así como la categorización de una cualidad jurídica especial para asemejarlos a los autos o sentencias que también son frutos del método de conciliación.

Es importante dotar de reglas claras a los procesos de solución alternativa de conflictos para proteger su integridad y legitimidad. Deben orientarse a prevenir su nulidad, por motivos como objetos ilícitos en una negociación, vicios de consentimiento o violaciones a derechos humanos, que podrían conducir a abusos, más que a nulidades por formalidades.

Es necesario determinar, con precisión, la competencia de los jueces en esta materia, mantener un registro único y difundir las soluciones acordadas en una gaceta jurídica.

Los métodos alternativos de solución de conflictos se caracterizan por su confidencialidad y bajo ningún punto de vista deben considerarse como soluciones a la medida.

Es legítimo divulgar la naturaleza y particularidades jurídicas del conflicto resuelto y sus resultados, pero debe realizarse con reserva de los datos personales y sin revelar la concesiones realizadas. Este planteamiento puede ser valioso para fines estadísticos o construcción de políticas públicas que eviten inconvenientes.

### **Los métodos alternativos de solución de conflictos en materia administrativa**

La reforma no debe agotarse en estas propuestas. Es necesario, también, desmitificar los impedimentos mentales sobre la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos en materias de derecho público, tales como talento humano.

Asimismo, los que tienen que ver con la producción de actos administrativos no sancionatorios, que reconozcan o nieguen un derecho fruto del ejercicio de una potestad estatal, es decir, fortalecer la aplicación de estos métodos en materias como la contratación pública o tributación.

En este orden de ideas, el papel que juega la Procuraduría General del Estado es neurálgico al establecer matices técnicos sobre el alcance del instituto “transigir”, como una de sus competencias, o estableciendo nuevos límites para su delegación a instancias técnicas institucionales.

De esta manera, es imperioso desarrollar la herramienta que tiene relación con el “costo beneficio” de una negociación, en la que se

evidencie, de forma objetiva y técnica, los casos en los que el Estado sea parte, así como el ahorro y beneficio al utilizar un determinado método en la resolución de sus controversias.

## **Conclusión**

**EXISTEN MUCHOS AJUSTES JURÍDICOS POR REALIZAR EN ESTA MATERIA, QUE SON POSITIVOS, REALIZABLES, OPORTUNOS Y ATINADOS.**

**SI SE ENFOCA EN UNA PROPUESTA INNOVADORA PERMITIRÁ A LOS JUSTICIABLES ALCANZAR LA REALIZACIÓN DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES.**

## **Referencias bibliográficas**

- *Constitución de la República del Ecuador* (2008)
- *Código Orgánico de la Función Judicial* (2009)
- Gonzalo Quiroga, A., Gorjón Gómez, F., Sánchez García, A. (2011), *Métodos Alternos de Solución de Conflictos Herramientas de Paz y Modernización de la Justicia*. Universidad Rey Juan Carlos, España
- Gorjón Gómez, F., Steele Garza, J. (2020), *Métodos Alternativos de Solución de Conflictos - 3.ª Ed.*, Editorial Oxford

# RUTA DE LOS DERECHOS

**SERVICIOS LEGALES  
GRATUITOS**

**CERCA A TI**



# 20 DE OCTUBRE, DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO ECUATORIANO



La Defensoría Pública reconoció la labor de los defensores públicos, en la sesión solemne por el Día del Defensor Público Ecuatoriano, que se conmemoró el 20 de octubre.

“A cada uno de ustedes, defensores públicos, mi más profundo reconocimiento. Su labor incansable, su dedicación y su pasión por la justicia son el corazón de esta institución. Juntos, seguiremos construyendo una Defensoría Pública más fuerte, más abierta y más cercana a la ciudadanía”, enfatizó el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela.

Además, felicitó a los defensores públicos destacados, quienes se esmeran por cumplir la misión de ejercer una defensa legal gratuita en favor de los más vulnerables. “Nos alienta saber que existen cientos de casos relevantes, destacados, menciones y reconocimientos especiales”, agregó.

En su discurso, ratificó el compromiso de ser defensores de la justicia, la transparencia y los derechos de los sectores que demandan los servicios que ofrece la institución.

“Tengan la seguridad de que esta administración les brindará un adecuado clima laboral para que cumplan a cabalidad con las funciones a ustedes encomendadas. Invito a continuar trabajando con orgullo, con la convicción de que estamos en el lado correcto de la historia, defendiendo los derechos de quienes más lo necesitan y de recuperar la confianza en la justicia de nuestro país”, aseveró.

## Exaltación

Nelsa Curbelo, excandidata a Premio Nobel de la Paz, exaltó el trabajo del Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, a quien felicitó por sus excelentes iniciativas para fortalecer la institución.

“La Defensoría Pública enfrenta retos significativos y necesita funcionarios preparados, por eso, me sorprendió, muy gratamente, que su titular haya conseguido convenios que lo aseguran”.

A tres defensores destacados se entregaron becas de entrenamiento de la Academia de Litigación, que imparte Beasley School of Law de la Universidad de Temple, en Filadelfia, otorgadas por la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos en Ecuador, y 50 becas a defensores con trabajos relevantes, que concedió el Instituto Iberoamericano de Leyes y Economía, que cubren el acceso a programas académicos desde enero hasta diciembre de 2025, manifestó.

Los defensores públicos son un faro de esperanza para quienes enfrentan casos judiciales y no cuentan con los recursos para su defensa y la vocación fundamental es garantizar el acceso a la justicia de estas personas.

“En su existencia se entrelazan el derecho a la justicia y el ideal de una sociedad más equitativa y solidaria”, expresó la activista por la paz, Nelsa Curbelo.



### Convenios

En la sesión, la Defensoría Pública suscribió convenios de cooperación con la Corte Nacional de Justicia y la Contraloría General del Estado para el robustecimiento de las instituciones, según sus competencias.



### Reconocimientos

“Nuestro propósito es rendir un homenaje a quienes con convicción y compromiso han transformado la vida de sus representados y sentado precedentes en el sistema de justicia del país”, manifestó la coordinadora general de gestión de la Defensoría Pública, Wendy Moncayo, antes de anunciar a los ganadores de casos relevantes y defensores públicos destacados 2023-2024.

En el concurso se postularon 172 casos y se distinguió a 65 defensores públicos, en varias categorías.

### Imagen institucional

La Defensoría Pública presentó una nueva imagen institucional, como un paso fundamental para reforzar su identidad, generar confianza y consolidar proyectos innovadores, que impulsa la actual administración.

La renovación de la imagen también conllevó la reestructuración de la página web [www.defensoria.gob.ec](http://www.defensoria.gob.ec), que es el reflejo de apostar por la innovación, la modernidad y la interacción con los usuarios.



## CASOS RELEVANTES GANADORES 2023-2024

Regional Centro Norte  
Diego Ávila Silva, defensor público de Pichincha

### Defensoría Pública logra que se cree jurisprudencia en un caso de abuso sexual a un menor

La Defensoría Pública logró que la Corte Nacional de Justicia ratifique la sentencia en contra de un hombre acusado de abusar sexualmente a su pariente, un niño de 11 años.

El primer fallo lo emitió un tribunal penal, que sentenció al procesado y, por pedido de la defensa pública, se incluyó agravantes.

En impugnación se argumentó que los agravantes no fueron solicitados por la Fiscalía y se violaba el principio acusatorio. El tribunal de casación desestimó el recurso y solicitó la creación de jurisprudencia para este tipo de casos.

El Pleno de la Corte Nacional emitió la jurisprudencia 15-2024, que determina que “la pena es una imposición legal de los juzgadores, observando las circunstancias atenuantes y agravantes”, lo que faculta a las víctimas a solicitar agravantes, sin la necesidad de la petición de la Fiscalía. La decisión marca un precedente en la administración de justicia penal y refuerza el papel de la Defensoría Pública en la representación y protección de los derechos de las víctimas.



Regional Litoral  
Julio Sisalima Narváez, defensor público de El Oro

### Defensoría Pública garantiza derechos de adolescentes en movilidad humana

La Corte Constitucional aceptó una acción extraordinaria de protección que presentó la Defensoría Pública en favor de cuatro adolescentes venezolanos en situación de movilidad humana, quienes viajaban sin acompañamiento y se dirigían a Perú, a reunirse con sus padres.

El caso surgió tras la negativa de las autoridades migratorias a registrar la entrada y salida de los adolescentes, por falta de visa, a pesar de contar con medidas de protección que otorgó la Junta Cantonal de Huaquillas.

La Defensoría Pública, al conocer el caso, presentó una acción de protección. En primera instancia, se declaró la vulneración de los derechos de los adolescentes, pero, en una apelación, se revocó esta decisión, alegando vulneración al debido proceso.

La sentencia 212-20-EP/24 de la Corte Constitucional estableció que las autoridades migratorias vulneraron los derechos de los adolescentes a migrar, a la reunificación familiar y a la atención prioritaria, así como al principio del interés superior del niño. La Defensoría Pública logró proteger los derechos de los adolescentes y puedan reunirse con sus padres en Perú.



Regional Austro  
Alicia Carrión Durán, defensora pública de Azuay

### **Adolescente recupera su identidad y procedencia familiar tras fallo a favor de la Defensoría Pública**

La Defensoría Pública presentó un proceso de Declaratoria de Maternidad para restituir la procedencia familiar de un adolescente cuya madre falleció por asfixia-estrangulación cuando él tenía pocos meses de nacido. Este proceso era necesario para que el joven pueda obtener su identidad en el Registro Civil.

Tras la muerte de su madre, el adolescente quedó a cargo de su familia materna y su abuelo lo inscribió en el Registro Civil de Indanza-Azuay. Sin embargo, en dicho registro no se incluyeron los datos de su madre y dejó al adolescente sin una identidad oficial, ni procedencia familiar reconocida.

La Defensoría Pública interpuso un recurso de hábeas data correctivo contra el Registro Civil. Aunque en primera instancia la solicitud fue negada, la institución apeló y logró que la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca concediera la acción. Gracias a esta decisión, el adolescente recuperó su identidad.

## **CONGRESO INTERNACIONAL**

Como parte de los eventos por el Día del Defensor Público Ecuatoriano, el 16 y 17 de octubre de 2024, la Escuela Defensorial organizó el Congreso Internacional Defensa Pública: Innovaciones y Desafíos, con expertos en temas de seguridad, justicia y movilidad humana.

“Nos reunimos aquí no solo para compartir experiencias y conocimientos, sino, también, para explorar innovaciones que pueden transformar nuestra labor”, enfatizó el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, en la ceremonia de inauguración.

La jornada académica se desarrolló con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos, Agencia de la ONU para los Refugiados, Organización Internacional para las Migraciones, Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, Pan American Development Foundation y la Oficina de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley.



## DEFENSORÍA PÚBLICA EN ACCIÓN



### Defensoría Pública y Embajada de EE.UU. implementarán Oficina Defensorial Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado

En Guayaquil, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, y la Directora de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos en Ecuador, Liv Kilpatrick, firmaron la Carta de Implementación de la Oficina Defensorial Especializada en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado (OFIDECO), que se creó en septiembre de 2024.

El objetivo de la OFIDECO es garantizar la especialización de los servicios de asistencia legal, asesoría y patrocinio por parte de defensores públicos, en causas que sean de competencia de los jueces de la Unidad Especializada para el Juzgamiento de los Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.

### Mesas de trabajo para categorización y homologación salarial de defensores públicos

El Consejo de la Judicatura y la Defensoría Pública iniciaron mesas de trabajo que se orientan a la categorización y homologación salarial de los defensores públicos, con el fin de valorar su labor.

Con esta ocasión, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Mario Godoy, y el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, reafirman su compromiso para reconocer a quienes defienden los derechos de la ciudadanía.



### Defensoría Pública clausuró primera fase de Ruta de Derechos en Quito

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, junto a la Jefa de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Ecuador, Kristina Mejo, y autoridades del sector justicia, participó en el evento de clausura de la fase de la Ruta de los Derechos, en la emblemática Plaza del Teatro de la ciudad de Quito.

En su intervención, destacó que la Ruta de los Derechos es un ejemplo de servicio inclusivo y humano que reafirma la política de Justicia Abierta, en unidad con la transparencia, participación ciudadana y colaboración.

Desde el inicio de su gestión, en julio de 2024, este proyecto itinerante, con el apoyo de la OIM, recorrió 11 provincias, 35 cantones y 57 sectores.

En 2025, la ruta recorrerá otras provincias y cantones del país para consolidar el compromiso con una justicia accesible para todos.



**En España, Defensor Público General participó en jornadas de Justicia Digital Inclusiva**

Del 22 al 27 de septiembre de 2024, el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, participó, en España, en las jornadas regionales de intercambio de experiencias “Hacia una justicia digital inclusiva y sostenible”.

Dentro de la agenda, visitó la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Consejo General de la Abogacía, la Ciudad de la Justicia de Albacete y mantuvo un encuentro con empresas expertas en justicia digital.

Además, suscribió un convenio de cooperación con la Fundación Tierra de Hombres de España, en beneficio de adolescentes en conflicto con la ley penal.



**Defensor Público General fue elegido Fiscalizador de Cuentas Titular y designado Consejero del Consejo Directivo de la Aidef**

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, fue elegido, de manera unánime, Fiscalizador de Cuentas Titular del Consejo Directivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), durante la Asamblea General del organismo internacional, que se realizó el 24 de octubre de 2024, en Costa Rica. Ecuador ocupa por primera vez esta posición.

En la cita también fue designado Consejero del Consejo Directivo de la Asociación, junto con la Coordinadora General de Gestión de la institución, Wendy Moncayo.

En el X Congreso de la AIDEP, la delegación ecuatoriana asistió a eventos académicos relacionados con mujeres privadas de libertad, pluralismo jurídico, movilidad humana, entre otros temas.

**“Hacia una Justicia Centrada en los Derechos de la Niñez en América Latina”**

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, asistió al Precongreso Regional de América Latina, por invitación de la Fundación Tierra de Hombres, donde suscribió la Declaración de Cartagena 2024: “Hacia una Justicia Centrada en los Derechos de la Niñez en América Latina”.





**Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción**

En el marco del Día Internacional contra la Corrupción, por invitación de la International Development Law Organization - IDLO, en ciudad de Guatemala, en representación de la Defensoría Pública, participó en el cierre del proyecto “Fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en América Latina y el Caribe” que contó con la participación de Ecuador, Guatemala, Honduras y Perú.

Este espacio promueve el diálogo sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad en instituciones públicas.

**Reunión de defensores públicos del Mercosur para intercambiar experiencias**

En Ecuador, se realizó la reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Blodepm), con el objetivo de compartir buenas prácticas y analizar el papel de Ecuador en la promoción de la justicia y la defensa pública.

A la ceremonia de inauguración acudieron autoridades del sector justicia, de la academia y comisionados de organismos internacionales.

El Blodepm es una asociación civil de instituciones de defensa pública y asociaciones de defensores públicos de los Estados miembros del Mercosur, que busca promover y facilitar pasantías de intercambio para el fortalecimiento permanente de los servicios que brindan en la región.



**Defensoría Pública preside Comité de Ética de la Función Judicial**

El Defensor Público General liderará el Comité de Ética e Integridad de la Función Judicial, que se encarga de establecer lineamientos éticos, promover la transparencia y prevenir actos de corrupción en el sector justicia. Su objetivo es fortalecer la integridad en las funciones administrativas y jurisdiccionales. El cargo desempeñará hasta 2026.



### Cooperación, una alianza estratégica

Con el propósito de impulsar la cooperación internacional en temas como capacitación, promoción de derechos y fortalecimiento institucional, el Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, recibió a representantes de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos de la Embajada de EE.UU en Ecuador, así como a delegaciones diplomáticas y embajadores de América, Europa y Asia.

Además, se reunió con comisionados de la Agencia de la ONU para los Refugiados, Fundación Panamericana para el Desarrollo, The International Refugee Assistance Project; Cooperación Italiana; Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH; Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos, Instituto Iberoamericano de Leyes y Economía y Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

En el ámbito nacional, dialogó con autoridades de todas las funciones del Estado, entre ellas el presidente de la República, Daniel Noboa Azín, representantes de organizaciones no gubernamentales, academia y gobiernos autónomos descentralizados.

### Visitas y reuniones de trabajo

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, recorrió varias provincias y cantones para fortalecer la labor misional y administrativa.

Dentro de la agenda, mantuvo reuniones con autoridades locales, sector justicia, organizaciones sociales, comunidades indígenas y universidades, con el propósito de afianzar las relaciones interinstitucionales en favor de los usuarios, en el marco de la política de Justicia Abierta y el derecho de acceso a la justicia.

La máxima autoridad estuvo en Guayas, Pichincha, Cañar, Azuay, Loja, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Bolívar.



**Ruta de los Derechos**

El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, inauguró la Ruta de los Derechos, en los cantones Mejía (Pichincha), Riobamba (Chimborazo) y Chordeleg (Azuay), con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y los gobiernos autónomos descentralizados municipales.



**Cambio de régimen laboral**

Por gestión del Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, el 14 de agosto de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el dictamen para el cambio de Régimen Laboral, de la Ley Orgánica del Servicio Público al Régimen Especial de la Función Judicial.

Este logro es un hito histórico para la Defensoría Pública, debido a que optimiza la gestión del talento humano, administrativa y financiera, como órgano del sistema de justicia.

**Nombramiento defensores públicos para ampliar el servicio**

El Consejo de la Judicatura nombró 22 defensores públicos, temporales y permanentes, para las provincias de Guayas, Chimborazo, Tungurahua, Sucumbios, Pichincha, Orellana y Azuay, gracias a la gestión del Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, e

Las nominaciones se concretaron tras conocer las certificaciones presupuestarias y verificar que no registren inhabilidades ni impedimentos legales para ejercer cargo público.



# EN MEDIOS



El Defensor Público General, Ricardo Morales Vela, acudió a una entrevista en FM Mundo, donde se refirió a su trayectoria profesional, a la institucionalidad de la Defensoría Pública y al trabajo en favor de quienes no tienen acceso a la justicia.



En Ecuadoradio dialogó sobre el proceso para la designación del titular de la Defensoría Pública, las funciones que cumple la institución y los retos para fortalecer los servicios.



En Telemazonas ratificó el compromiso de trabajar para los grupos más necesitados.



En entrevista en La Posta destacó el papel fundamental de la institución en el acceso a la justicia.



En Telerama, durante una visita a Cuenca, informó sobre la Ruta de los Derechos y otros proyectos institucionales.

**Elige en un acreditado concurso de oposición y méritos organizado por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y poseído por la Asamblea Nacional, el nuevo defensor público, Ricardo Morales Vela, cuenta a EL UNIVERSO cómo ha sucedido esta institución y sus planes.**

**¿Cómo encontró la Defensoría?** Estábamos analizando temas tanto administrativos como materiales para conocer las necesidades de la institución. En estos primeros días hemos recibido informes de las direcciones administrativas y, a su vez, de los procesos que son mismales. Podemos decir que hay un problema.

**¿Debería haber mayor difusión para que la gente conozca a los candidatos?** El presupuesto limitado, con \$ 44 millones, de los cuales \$ 23 millones se va en gastos. En nuestro plan estratégico tenemos que establecer incentivos para la adquisición de recursos, por ejemplo, con organizaciones internacionales, constructoras, universidades, etc. Asimismo, la Defensoría lleva casos privados y otros no judiciales contenidos en el Código. Estamos necesitando un Instituto de Abogados, un Consejo de la Judicatura, con la Fiscalía General... El fundamental hacer una capacitación integral, desde el ayudante judicial, secretario, asistente de la Fiscalía, jueces, fiscales, defensores, policías y agentes penitenciarios, hasta abogados de libre ejercicio y estudiantes de Derecho. Otro proyecto son las defensorías públicas interseccionales. Con esta se busca valor por los derechos de ciudadanos en el exterior, que no tienen una institución que los proteja.

**En los casos Méntezola, Purga y Puga se ha visto que servidores públicos caligan en estos?** Un eje de mi gestión será la lucha contra la corrupción. Si bien en esos casos no ha habido defensores públicos involucrados, hay que trabajar con la Corte Nacional, Consejo de la Indecencia, Fiscalía, Contraloría, para evitar que esto pase... No

**¿Cuáles son las áreas en las que enfocará su trabajo?** Primero, es cuanto a la misión de la Defensoría Pública, que es dar acceso a la justicia, ya no solo quienes que el ciudadano vaya a sus instalaciones, sino conjuntamente lograr los objetivos comunes, como son contar con una administración de justicia eficiente, célere y garantista.

**¿Y ya ha hecho ese pedido?** Ya se ha hecho un acercamiento

**¿Qué le pedirá a la Judicatura**

**¿Cómo evitar que defensores públicos caligan en estos?**

**¿Cuáles son las áreas en las que enfocará su trabajo?**

**¿Y ya ha hecho ese pedido?**

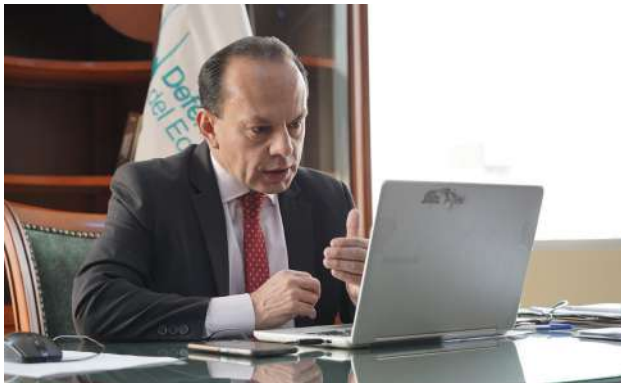
**¿Qué le pedirá a la Judicatura**



La gestión institucional y el patrocinio a ciudadanos vulnerables fueron las temáticas que abordó en Visionarias, con Janeth Hinostrosa.



En Unimax de Ambato detalló los ejes principales de su gestión, que se basa en la política de Justicia Abierta y el derecho de acceso a la justicia.



En Radio Forever, de Guayaquil, abordó las prioridades en su administración para fortalecer la institucionalidad y los servicios ciudadanos.



En el medio digital Tiempo Real resaltó los avances de los primeros 100 días de gestión.



**Ricardo Morales: "terna de la Judicatura se conformará sin presión"**

El titular de la Defensoría Pública habla de su designación y del proceso para nombrar a su representante en la Judicatura.

1 | FRENTE PARA CHERRÉ 8 | E 16 de junio, 2024

Ricardo Morales habla cuando se le preguntó por los **postulantes** con mayor puntaje en el concurso para elegir al **Defensor Público**. Tras la denuncia de Silvia López de la fiscalización de los demás aspirantes. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCS) le designó, pese a que en agosto se informó que el concurso se suspendió de inmediato.

El nuevo Defensor Público fue promovido a partir de una ley por la Asamblea Nacional. Se está buscando evidencia porque todavía se

hacen investigaciones en conexión con temas que deben estar concluidos en algunos casos y su **pedido** en el proceso de selección nacional, de los hechos con perfil académico, profesional y ético.

**Responde la "postulada" para ser candidata al cargo por haber trabajado con el congreso, con Gustavo Jiliberto**

Ha sido un funcionario de 28 años en el sector público. Ha trabajado con personas de diferentes **ideologías políticas**. Ha estado con un profesor que fue parte de la **Corte Suprema** que está de acuerdo, luego con **Carlos Rivaduro Cevallos**, de izquierda, luego con **José Vicente Tropa**. Ha trabajado con diputados, siempre con ideales ideológicos políticos, con varias ideologías, en instituciones del Estado, pero con lo único que me gustó fueron los valores morales del líder.

En la Fiscalía judicial, que en febrero una **defensora** en el distrito **Jalisco**, en donde trabajamos, desarrollamos un convenio con la Fiscalía Judicial de Ibarra. Fue importante para la formación de los jueces, sobre todo en el ámbito de la parte de la formación de **Oficiales de Orden** como parte de la **Carrera de Participación** como defensora y el desarrollo de la gestión administrativa. Hay un convenio por indicaciones. El trabajo es integral y fuerte.

**Para la Fiscalía también habló sobre el proceso de esa comisión con Leonardo Barrantes**

La responsabilidad es individual. Estamos en la Comisión que viene con **Néstor Corchero** quien fue nombrado para ir con él a la FISC, con el padre Nacional, pero que una semana **antecedentes** de él, la responsabilidad de cada uno lo determinará la justicia.

**¿Cómo se ve el punto de haber sido elegido en medio de un proceso retrospectivo, con muchos cuestionamientos?**

Lo fundamental es que cumplamos el proceso largo, confiable, pero luego por probabilidad transparente. No tengo inconvenientes con nada, ni para poder estar seguros que no trabajaré con ningún político.

**El vocal de la Defensoría, Juan José Morúa, fue removido por presunta omisión de información.**

**¿Cómo garantizará usted la credibilidad de su cargo?**

Que los mejores trabajos y materia, que tengan el mayor perfil técnico y que la **FISC** participe en el transcurso.

**¿Pasa los números?**

Estamos viendo cómo se va la gestión, poniendo la parte administrativa y revisando para cumplir con el plan estratégico.

**Metó los números reemplazó a Morúa. ¿Lo dejó en el cargo, lo cambió?**

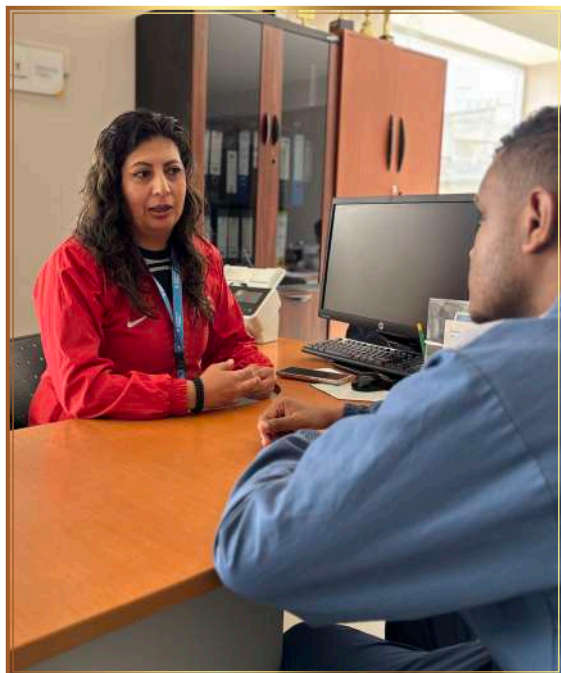
Me he mantenido con él, con los valores de la institución, incluido con la **Fiscalía** y **Contraloría**, porque trasciende la administración de justicia en un ámbito que todos



En RTU Noticias detalló la misión de la institución para brindar acceso a la justicia a los ciudadanos y destacó la atención especializada en líneas como víctimas, laboral, niñez y adolescencia.

En Diario Expreso se refirió a cómo recibió a la Defensoría Pública, cuáles serán los objetivos durante su gestión, entre otros temas.

## DEFENSORÍA PÚBLICA PATROCINÓ A CIUDADANO VULNERABLE



Con el patrocinio de la Defensoría Pública de Zamora Chinchipe, a través de una acción de hábeas corpus, el ciudadano Alberto O. C., en estado de vulnerabilidad, recuperó su libertad, tras encontrarse cerca de 18 años detenido, en el Centro de Privación de la Libertad (CPL) de Loja, a pesar de tener sentencia absolutoria.

En 2006, Alberto O. C. fue detenido y acusado de una presunta tentativa de violación. Luego, fue llamado a juicio y, en audiencia, con una valoración psiquiátrica, el Tribunal Penal de Zamora Chinchipe dictó sentencia absolutoria y dispuso el internamiento en un hospital psiquiátrico, pero la resolución no se cumplió.

Cinco años después, el caso volvió a un nuevo Tribunal Penal, que ratificó la primera sentencia, pero tampoco se la ejecutó.

En julio de 2024, tras conocer el caso, la institución asumió el patrocinio, revisó el expediente y, con la documentación recabada y una nueva valoración médica, presentó una acción de hábeas corpus, ante la Unidad Judicial del cantón Loja. En la audiencia, de 02 de septiembre de 2024, se ordenó su libertad e ingresó a un hospital psiquiátrico.

## DEFENSORÍA PÚBLICA ACTUÓ EN CASO DE NIÑO CON DOBLE VULNERABILIDAD

La Defensoría Pública participó con un *amicus curiae* en la acción de protección que presentó el padre de W.A.S.A, un niño con doble vulnerabilidad, en contra de un colegio privado de Quito, por no proporcionar las adaptaciones curriculares necesarias para su plena inclusión y participación en el sistema educativo, transgrediendo sus derechos. La jueza aceptó parcialmente el recurso constitucional.

En este caso se presentaron 40 *amicus curiae*, pero se dio paso solo a cuatro, entre ellos el que promovió la Defensoría Pública, por pedido del padre del menor y en protección de la vulnerabilidad del niño.

En la audiencia de 07 de octubre de 2024 se acogió los argumentos de la Defensoría Pública, la decisión fue favorable y se dispuso al plantel educativo culminar el proceso de admisión en el término de nueve días, costear los valores para capacitación del docente que dictará clases al alumno, así como presentar disculpas públicas al niño en un acto solemne.

Además, la Fundación que regenta el colegio y el Ministerio de Educación deben formular política pública para el acceso de estudiantes autistas.

En este caso se declaró que se vulneraron los derechos a la educación inclusiva, a la igualdad y no discriminación y a una vida digna.



**SOMOS...**



**DEFENSORÍA  
PÚBLICA**  
Ecuador

